

Sesión 19.a extraordinaria en 26 de Diciembre de 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO:

- 1.—Se acuerda preferencia para varios proyectos sobre permisos para conservar bienes raíces solicitados por algunas instituciones.
- 2.—El señor Urrejola se ocupa de la compra por el Estado, del Ferrocarril de Lebu a Los Sauces, materia que es debatida.
- 3.—Se vota el proyecto sobre reforma de la ley referente a zonas de temperancia limitada en Tarapacá y Antofagasta, y por doble empate, se deja la votación para la sesión próxima.
- 4.—El señor Medina se refiere a las observaciones del señor Urrejola sobre el ferrocarril de Lebu a Los Sauces.
- 5.—El señor don Aquiles Concha da cuenta de un denuncia que se le hace sobre la clausura de un diario demócrata en Tocopilla.
- 6.—Se aprueban los proyectos sobre permisos para conservar bienes raíces a las instituciones Cuerpo de Bomberos de Tocopilla, Asociación Cristiana de Jóvenes y Albergues de San Vicente.
Se suspende la sesión.
- 7.—A segunda hora se aprueban en general los presupuestos de Gastos Públicos para 1928; se entra a su discusión en particular y quedan despachados los presupuestos de los Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores, Hacienda, Justicia, Educación Pública, Guerra y Marina.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Barros J., Guillermo
Barros E., Alfredo	Bórquez, Alfonso

Cabero, Alberto	Opazo, Pedro
Carmona, Juan L.	Oyarzún, Enrique
Concha, Aquiles	Piwonka, Alfredo
Concha, Luis E.	Rivera, Augusto
Cruzat, Aurelio	Sánchez G. de la H., R.
Echenique, Joaquín	Schürmann, Carlos
Gatica, Abraham	Silva C., Romualdo
Hidalgo, Manuel	Silva, Matías
Korner, Víctor	Urrejola, Gonzalo
Marambio, Nicolás	Valencia, Absalón
Medina, Remigio	Viel, Oscar
Núñez, Aurelio	Yrarrázaval, Joaquín
Ochagavía, Silvestre	

ACTA APROBADA

SESION 17.a EXTRAORDINARIA EN 20 DE DICIEMBRE DE 1927

Asistieron los señores Silva don Matías, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Carmona, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Echenique, Gutiérrez, Korner, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Urrejola y Viel.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 15.a, en 14 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior, 16.a en 19 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Seis de la Honorable Cámara de Diputados. Con los tres primeros comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Uño sobre modificación del Art. 29 del decreto-ley N.º 600, de 14 de Octubre de 1925, referente al retiro del personal de la Armada;

Otro sobre concesión de pensión, equivalente al sueldo de Vice-Almirante, a la viuda e hijas solteras del Vice-Almirante don Jorge Montt; y

Otro sobre autorización para invertir £ 3,514.14s. 4d. en adquisición de artículos para el abastecimiento de la Armada.

Pasaron a la Comisión de Ejército y Marina.

Con el 4.º comunica que ha aprobado la modificación introducida por el Senado en el proyecto sobre autorización para contratar un empréstito interno por nueve millones de pesos para completar la cuota fiscal en el capital del Banco Central de Chile.

Se mandó archivar.

Con el 5.º y 6.º comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto que eleva a la categoría de Embajada la Legación de Chile en México y el que concede amnistía al ciudadano Gregorio Díaz Araya.

Se mandaron comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Solicitudes

Tres, en que piden el permiso requerido para conservar diferentes bienes raíces las personas que a continuación se indican:

Doña Sara de Fernández y doña Tránsito Gatica, a nombre de la Sociedad Protección de la Mujer "Pedro de Valdivia", con domicilio en Concepción;

Don Lisandro del Canto y don Serafín Pérez, a nombre de la Sociedad Unión de Carpinteros y Ebanistas, domiciliada en Concepción; y

M. Burgos y M. Cabrera, en nombre de la Sociedad Socorros Mutuos de Ahorros "Pedro de Valdivia", de Concepción.

Pasaron a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

En la hora de los incidentes el señor Viel Cavero hace indicación para eximir del trámite de Comisión un proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados sobre concesión del permiso para conservar la posesión de un bien raíz a la Asociación Cristiana de Jóvenes.

El señor Barros Errázuriz manifiesta que, como estos proyectos son despachados inmediatamente por la Comisión respectiva, sería preferible no hacer excepción en este caso.

El señor Viel retira su indicación.

El señor Concha don Luis Enrique, pide se dirija oficio al señor Ministro del Interior, pi-

diéndole que antes de tomar una resolución en contra del ciudadano Francisco Rojas, se examinen los antecedentes que este vecino de Freirina ha traído al Ministerio para comprobar su buena conducta y para desvanecer los cargos que se le han formulado.

El señor Carmona se extiende en diversas consideraciones en favor del mantenimiento de la jornada de ocho horas.

El señor Núñez Morgado contesta a estas observaciones y después de tratar de esta materia, formula indicación para que la Sala se constituya en sesión secreta, durante los últimos quince minutos, a fin de tratar de los ascensos a coroneles que han sido formulados ya por la Comisión respectiva.

El señor Urrejola pregunta si el Gobierno ha contestado los oficios que, a su nombre, se le han dirigido, pidiéndole la inclusión en la convocatoria de una moción del honorable Senador, acerca de la distribución de la suma de tres millones de pesos que debe hacerse en las primas para la exportación de vinos y otros objetos relacionados con la ley de alcoholes.

El señor Vice-Presidente le manifiesta que no se ha recibido el mensaje de inclusión de este proyecto.

Se dan por terminados los incidentes.

Se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el honorable señor Concha don Luis Enrique.

Por asentimiento tácito, se aprueba la indicación del señor Núñez Morgado.

Entrando al orden del día y conforme al acuerdo adoptado en la sesión anterior, se pone en discusión general el proyecto de ley, despachado por la Cámara de Diputados, sobre concesión de una subvención a las compañías nacionales de navegación que hayan mantenido o mantengan por más de dos años un servicio regular a través del Canal de Panamá.

Usa de la palabra el señor Bórquez, quien formula indicación para que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor Vice-Presidente le observa que una indicación semejante sólo puede incidir en la discusión particular.

Usan, en seguida, de la palabra los señores Barros Jara, Concha don Aquiles, Marambio y Ochagavía.

Cerrado el debate, se da por aprobado en general el proyecto.

Con el asentimiento unánime de la Sala, se entra inmediatamente a la discusión particular.

El señor Marambio formula indicación para que vuelva el proyecto a Comisión.

El señor Sánchez propone que en este caso se fije plazo para el informe.

El señor Concha don Aquiles amplía la indicación del señor Marambio, proponiendo que se le envíe a las Comisiones de Hacienda y de Agricultura unidas.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se acuerda enviar el proyecto a las Comisiones indicadas e iniciar su discusión particular el Lunes próximo, con o sin informe de Comisión.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, se pone en segunda discusión, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados e informado por las Comisiones de Higiene y Agricultura unidas, sobre modificación de la legislación vigente relativa a las zonas de temperancia limitada.

En discusión el artículo primero en la forma propuesta por las Comisiones, usan de la palabra los señores Concha don Aquiles, Concha don Luis Enrique, Marambio, Carmona y Urrejola, quien queda con la palabra para la sesión siguiente.

En conformidad al acuerdo adoptado en la primera hora, se constituye la Sala en sesión secreta y se adoptan las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso 2.º, del decreto-ley número 718, de 13 de Noviembre de 1925, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Apruébanse los trasposos de fondos decretados por el Ministerio de Marina por los decretos supremos que se indican, de los capítulos, ítem y sumas que se detallan del presupuesto vigente:

Del Capítulo III, ítem 37, suma: \$ 20,000, decreto supremo número 1928-27 IX .

Capítulo III, ítem 40, suma: \$ 18,000, decreto supremo número 1928-27-IX.

Al Capítulo XV, ítem 409, suma: \$ 38,000, decreto supremo número 1928-27-IX.

Del Capítulo XVI, ítem 437, suma \$ 100,000, número 2033-14-X.

Al Capítulo VII, ítem 178, suma: \$ 100,000, decreto supremo número 2033-14-X.

Del Capítulo III, ítem 19, suma: \$ 50,000, decreto supremo número 2051-18-X.

Capítulo XV, ítem 429, suma: \$ 50,000, decreto supremo número 2051-18-X.

Al Capítulo II, ítem 26, suma: \$ 100,000, decreto supremo número 2051-18-X.

Del Capítulo III, ítem 43, suma: \$ 3,000, decreto supremo número 2102-25-X.

Al Capítulo XV, ítem 410, suma: \$ 3,000, decreto supremo número 2102-25-X.

Del Capítulo III, ítem 48, suma: \$ 4,000, decreto supremo número 2138-29-X.

Al Capítulo I, ítem 16, suma: \$ 4,000, decreto supremo número 2138-29-X.

Del Capítulo XII, ítem 283, suma: \$ 9,000, decreto supremo número 2138-29-X.

Del Capítulo XVII, ítem 511, suma: \$ 45,000, decreto supremo número 2138-29-X.

Del Capítulo XXI, ítem 522, suma: \$ 45,000, decreto supremo número 2138-29-X.

Al Capítulo VIII, ítem 178, suma: \$ 99,000, decreto supremo número 2138-29-X.

Del Capítulo XI, ítem 282, suma: \$ 7,000, decreto supremo número 2138-29-X.

Al Capítulo XV, ítem 433, suma: \$ 7,000, decreto supremo número 2138-29-X.

Santiago, 17 de Diciembre de 1927.—C. Ibáñez C.—C. Frodden.

Conciudadanos del Senado:

Se encuentra vacante en el escalafón de la Marina una plaza de Capitán de Navío Ejecutivo, que corresponde llenar ascendiendo a ella al Capitán de Fragata Ejecutivo, señor Alejo Marfán Montel.

El mencionado oficial superior de la Marina de Guerra ocupa el primer lugar en el escalafón de su grado; cuenta con más de treinta y dos años de buenos y valiosos servicios en la institución; tiene cumplidos todos sus requisitos para el ascenso, y ha desempeñado a entera satisfacción del Gobierno las diferentes comisiones que se le han encomendado.

En mérito de estas consideraciones, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo constitucional para nombrar Capitán de Navío Ejecutivo de la Armada Nacional al Capitán de Fragata Ejecutivo, señor Alejo Marfán Montel, cuya hoja de servicios acompaño.

Santiago, 21 de Diciembre de 1927.—C. Ibáñez C.—C. Frodden.

2.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 21 de Diciembre de 1927.—En respuesta a su oficio número 434, de fecha 24 de Noviembre último, tengo el agrado de acompañar a Vuestra Excelencia, copia autorizada del decreto número 1723, de 26 de Mayo de 1924, que prorrogó la concesión a la Compañía Inglesa de Teléfonos solicitada por el honorable Senador don Joaquín Echenique.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Enrique Balmaceda.**

Santiago, 26 de Diciembre de 1927.—Por la versión publicada en la prensa, se ha impuesto el Gobierno de algunos pormenores de la discusión en la Honorable Cámara de Diputados del proyecto de ley sobre aumento de sueldos a los funcionarios judiciales.

Según esa versión, no habría sido aprobada la indicación formulada, por el Gobierno en el siguiente oficio de que se dió cuenta durante la discusión del proyecto.

Se ha impuesto el Gobierno del informe evacuado por la Comisión de Legislación y Justicia acerca de la parte relativa a los sueldos judiciales del proyecto de ley que sobre esa y otras materias fué sometido a la deliberación del Honorable Congreso con mensaje de 9 de Julio último.

En dicho informe se propone la idea nueva de asignar a los relatores y secretarios de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones, sueldos bases que aumentarían progresivamente, según los años de servicios, hasta alcanzar el sueldo de los Ministros de las Cortes de Apelaciones de provincias, para los primeros, y de los jueces letrados de Santiago para los restantes, respectivamente.

Diversas disposiciones legales han sancionado para los relatores y secretarios de las Cortes una situación de equivalencia respecto de los ya indicados, y hoy figuran juntos con aquellos en las mismas categorías, de acuerdo con la ley que creó el escalafón judicial. No parece, pues, justo que con ocasión del estudio de una nueva ley de sueldos, se les cree una situación de inferioridad que, si bien puede estar salvada en cuanto a conservarles la categoría, la idea propuesta por la Honorable Comisión importa prácticamente una rebaja dentro del escalonamiento actual de los sueldos judiciales.

Es preciso tener presente que, de seguro, en atención a la pesada labor que especialmente recae sobre los relatores y a la responsabilidad inherente a las funciones de éstos y los secre-

tarios, la ley ha mantenido la equivalencia de categoría que hoy les acuerda el escalafón.

Ante estas consideraciones, no parece equitativo establecer el nuevo sistema que les significa una permanencia exigida de cierto número de años para ir alcanzado la renta asignada a los otros funcionarios de categoría equivalente a los cuales, desde luego, ha de asistirseles con el aumento proyectado.

Por estos motivos, el Gobierno es de opinión de que debe asignarse a los relatores y secretarios de la Corte Suprema y a los relatores y secretarios de las Cortes de Apelaciones, los mismos sueldos respectivamente asignados a los Ministros de las Cortes de Apelaciones de provincia y a los jueces letrados de Santiago.

En este sentido, ruego a Vuestra Excelencia se sirva tener por formulada la indicación del Gobierno y someterla a la consideración de esa Honorable Cámara".

El Gobierno insiste en que debe mantenerse la situación que las disposiciones hoy en vigencia dan a los relatores y secretario, y de consiguiente renueva antes el Honorable Senado la indicación que en tal sentido formuló en el conflicto ya transcrito.

La versión publicada da cuenta también de la aprobación de una indicación de algunos señores Diputados, para elevar en un 15 por ciento, los sueldos de los secretarios judiciales y del personal de secretaría de las Cortes de Justicia y juzgados y en un 50 por ciento los sueldos de los porteros.

El texto del proyecto de ley aprobado, que también conoce el Gobierno, consulta estos aumentos y expresa que el gasto se imputará a la mayor entrada que produzca el año 1928 el impuesto de papel sellado, timbres y estampillas.

El Gobierno entiende que tal disposición no habría de tener efecto sólo durante el año 1928 y aún en el supuesto de que esto fuera un mero error de redacción, debe hacer presente que no aparece que se haya comprobado cálculo alguno que permita asegurar que ha de contarse con los recursos suficientes para cubrir este nuevo gasto.

Tal como lo expresó el señor Presidente de la Comisión de Legislación y Justicia, don Tomás Ramírez Frías, el Gobierno ha manifestado el deseo de atender de preferencia el aumento de los sueldos de los funcionarios comprendidos en el proyecto que sometió a la consideración del Congreso Nacional, y mantiene su propósito de someter tan pronto sea posible, otro proyecto que comprenda a los secretarios judiciales y al personal subalterno de las secretarías de los juzgado de letras y de la Corte de Apelaciones y a los jueces de letras de menor

cuantía que hayan de mantenerse; pero no puede aceptar que sin estudio suficiente y sin la intervención del señor Ministro de Hacienda, se imponga al Erario un mayor gasto sin consultar a la vez la creación de una fuente segura de recursos para atenderlo.

El Gobierno está penetrado de la necesidad de mejorar las remuneraciones de dicho personal, pero cree que debe postergarse aún la resolución hasta que pueda señalar la imputación que deba darse al nuevo gasto y formula indicación para que se elimine, por ahora del proyecto en actual discusión, las nuevas disposiciones introducidas de acuerdo con la indicación aprobada en la Honorable Cámara de Diputados a que me he referido.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Enrique Balmaceda.**

"Santiago, 22 de Diciembre de 1927. — Desde la vigencia de la ley de alcoholes hasta la fecha, las diversas escuelas prácticas de agricultura que, con fines de enseñanza tienen viñedos, destinados a la elaboración de vinos, chichas y alcoholes, no han pagado los impuestos que por hectárea de viña fija dicha ley, por no figurar en los presupuestos respectivos los fondos necesarios para el objeto.

Consultado el Consejo de Defensa Fiscal, sobre la procedencia del pago, esta corporación ha dictaminado últimamente que las escuelas agrícolas deben pagar dicha contribución en la misma forma que los particulares. En vista de este dictamen, la Dirección de Impuestos Internos ha ordenado la clausura de las bodegas de diversas escuelas agrícolas por estar en mora en el pago de las contribuciones de años anteriores y que ascienden a 20,000 pesos, aproximadamente.

A fin de salvar esta dificultad, y no consultándose en el proyecto de presupuestos del Ministerio de Educación Pública para 1928 los fondos necesarios para dichos gastos, ruego a Vuestra Excelencia tener por formulada indicación para agregar en el capítulo de gastos generales comunes a los servicios de educación secundaria comercial, industrial y agrícola del referido proyecto, el ítem siguiente:

"Para atender al pago de las contribuciones sobre viñedos, vinos y productos derivados que adeudan las escuelas prácticas de agricultura, \$ 20,000".

Para financiar esta indicación propongo reducir en \$ 20,000 el número 8.º, letra M) del ítem 4 del capítulo 7, que consulta \$ 100,000 para sostenimiento y fomento de la enseñanza agrícola.

Saluda a Vuestra Excelencia. — **J. Eduardo Barrios.**"

"Santiago, 20 de Diciembre de 1927.—Señor Presidente: En conformidad a la petición formulada por US., en su atenta nota número 475, del presente mes, me es grato acompañar por separado los cálculos del rendimiento probable de la ley carbonera, dejando con ello satisfechos los deseos del honorable señor Senador don Guillermo Barros Jara".

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **Pablo Ramírez.**"

"Santiago, 21 de Diciembre de 1927— En contestación al oficio de Vuestra Excelencia, número 488, de fecha 13 del presente, por el cual, a pedido del honorable Senador señor Núñez Morgado, se sirvió solicitar a este Ministerio tuviera a bien informar acerca del saldo que exista, a la fecha actual, de los fondos consultados en la ley relativa a las obras del puerto de Valparaíso, tengo el honor de acompañar a Vuestra Excelencia el informe original enviado a este Departamento por el Inspector General de Puertos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **C. Frodden, Ministro de Marina.**"

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

"Santiago, 21 de Diciembre de 1927. — La Comisión de Policía Interior, en sesión de fecha 12 del actual, acordó designar a los Diputados señores: Luis Navarro Ocampo y Manuel Guzmán Maturana, para que, conjuntamente con el Presidente de la Cámara de Diputados, la representen en la sub-Comisión encargada de la supervigilancia de los servicios de la Biblioteca del Congreso.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola. — Alejandro Errázuriz M., Secretario.**"

"Santiago, 22 de Diciembre de 1927. — Tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar en general el proyecto de ley de presupuestos de la Administración Pública para el año 1928, como asimismo, el cálculo de entrada y su distribución por Ministerios, en la forma en que lo hizo la Comisión de Presupuestos.

Con la aprobación anterior han quedado también aprobados todos los gastos fijos del presupuesto en la forma propuesta por la Comisión Mixta, con la siguientes excepción:

En la parte correspondiente al Congreso Nacional se ha elevado de \$ 3.128,000 a \$ 3.168,000 la cantidad consultada para pagar la dieta de los señores Diputados, suma que por un error de multiplicación aparece rebajada.

Los gastos variables correspondientes a la Presidencia de la República, Congreso Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Guerra y Ministerio de Marina, han sido también aprobados por la Cámara en la forma en que los presentó el Gobierno y con las modificaciones introducidas por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompañó a Vuestra Excelencia los informes e impresos autorizados correspondientes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.** — **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario".

"Santiago, 20 de Diciembre de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, que sustituye la letra a) del artículo 11 de la ley número 3849, de 11 de Febrero de 1922, con las siguientes modificaciones:

"Artículo 1.º — Reemplázase el artículo 11 de las leyes número 3849, de 11 de Febrero de 1922, y número 3990, de 24 de Octubre de 1923, refundidas en un sólo texto el 21 de Noviembre de 1923, por el siguiente:

"Artículo 11. — El Presidente de la República dispondrá que se construyan las obras domiciliarias por cuenta de los propietarios y con cargo a los fondos que se expresan en el artículo siguiente, en los casos que a continuación se indican:

a) Cuando lo solicite el propietario que habite un inmueble cuyo avalúo para el pago de la contribución de haberes no pase de quince mil pesos (\$ 15,000), y siempre que no posea otro bien raíz, lo cual deberá acreditar el propietario por medio de un certificado del Conservador de Bienes Raíces del departamento.

El propietario pagará al Fisco el precio de las obras por cuotas anuales de cien pesos (\$ 100) con el interés anual del ocho por ciento. Si el propietario incurriera en mora, pagará un interés del doce por ciento anual y se le hará efectivo el valor total de la deuda.

En el precio de las obras no se indicará el valor de los planos, vigencia y otros gastos.

En caso de transferencia del inmueble se deberá abonar al Fisco el valor total de lo que se le adeude.

b) Cuando dichas obras no sean iniciadas dentro de los plazos reglamentarios o cuando iniciadas, se encuentren paralizadas a la expiración de dichos plazos.

En este caso, el propietario estará obligado a pagar el valor de la obra al contado, excluyendo el costo de los planos, vigilancia y demás gastos, y si incurriere en mora abonará el interés de doce por ciento anual.

Las cuentas del cobro de las obras que construye el Fisco en conformidad a los incisos a) y b), de este artículo, tendrán mérito ejecutivo y el privilegio que corresponde a los créditos fiscales procedentes de impuestos devengados".

A continuación del artículo único del proyecto del Honorable Senado, se ha agregado el siguiente artículo nuevo

"Artículo. . . Agrégase a la citada ley de desagües, después del artículo 11, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo. . . Para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el Presidente de la República podrá tomar de la cantidad consultada en el artículo 1.º de esta ley, hasta un millón de pesos oro de dieciocho peniques, cantidad que deberá poner a disposición, por iguales partes, de la Dirección de Alcantarillado de Santiago, e Inspección de Agua Potable y Desagües, oficinas éstas que quedarán encargadas del cobro de lo que correspondía a los propietarios reintegrar al Fisco y de la nueva inversión de estos mismos fondos".

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 378, de fecha 15 de Setiembre del presente año.

Acompañó los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. Francisco Urrejola.** — **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario".

"Santiago, 21 de Diciembre de 1927. — La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada "Sociedad de Sorrocós Mutuos de Artesanos y Empleados "Unión Fraternal de Parral", el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de un bien raíz".

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 440, de 9 de Noviembre de 1925.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Fran.**

cisco Urrejola. — Alejandro Errázuriz M., Secretario”.

Santiago, 21 de Diciembre de 1927.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada “Sociedad Protectora de Empleados de Talcahuano”, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar la posesión de un bien raíz.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 440, de fecha 24 de Noviembre de 1927.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.**

Santiago, 21 de Diciembre de 1927.— Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Concédese a la institución denominada “Cuerpo de Bomberos de Rancagua”, con personalidad jurídica otorgada por decreto N.º 559, de 28 de Marzo de 1924, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de los bienes raíces ubicados en la ciudad de Rancagua, que a continuación se indican, y cuyos respectivos deslindes son:

Sitio N.º 1, ubicado en la calle de O’Carrol, por el Norte, con el lote N.º 9; al Sur, calle O’Carrol; al Oriente, lote N.º 5; y al Poniente, lote N.º 7.

Sitio N.º 2, ubicado en la Avenida Brasil, por el Norte, con la Avenida Brasil; y al Sur, Oriente y Poniente, con don Efraín Guzmán.

Sitio N.º 3, ubicado en la calle de Bueras, por el Norte, con don Martín Bravo; al Sur, con doña Mercedes Amadora Pino; al Oriente, con don Mauricio Cortés; y al Poniente, con la calle de Bueras.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**F. Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.**

4.º De los siguientes informes de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia ha tomado en consideración un proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados sobre permiso al Cuerpo de Bomberos de Tocopilla, para conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en esa ciudad.

Entre los antecedentes acompañados al referido proyecto, figura un comprobante de ingreso a la Tesorería Fiscal correspondiente, por la cantidad de \$ 500 para responder “a la multa impuesta por el artículo 1.º de la ley N.º 4124, de Junio de 1927”, la cual ley es la que estableció la suspensión por seis meses, de los efectos del artículo 556 del Código Civil, reemplazando la pena del comiso del inmueble por la del pago de una multa de \$ 100 a \$ 500 en relación con el valor de avalúo de la misma propiedad.

Ahora bien, vuestra Comisión de Legislación y Justicia estima que la solicitud deducida por el Cuerpo de Bomberos de Tocopilla no se encuentra en el caso a que se refiere la precitada disposición.

En efecto, el inmueble de que se trata le fué cedido al Cuerpo de Bomberos por escritura de 20 de Setiembre de 1889, otorgada en Tocopilla, ante el Notario don Luis Astorga Pradel; pero, por oposición que don Dionisio Manley dedujo en contra de la inscripción correspondiente, ésta sólo vino a practicarse el 1.º de Febrero de 1924.

Conforme al artículo 686 del Código Civil, la tradición del dominio de los bienes raíces se efectúa por la inscripción del título en el Registro del Conservador, sin cuyo requisito el título correspondiente, no dará o transferirá la posesión efectiva del respectivo derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 696 del mismo Código.

Finalmente, el artículo 724 establece que “si la cosa es de aquellas cuya tradición deba hacerse por inscripción en el Registro del Conservador, nadie podrá adquirir la posesión de ella sino por este medio.”

Por su parte, el artículo 556 en su inciso 2.º computa el plazo de 5 años desde ‘el día en que se haya adquirido la posesión del inmueble’, término inicial que, con los antecedentes relacionados, ha quedado fijado en 1.º de Febrero de 1924.

El Cuerpo de Bomberos de Tocopilla está, pues, dentro del plazo legal y, consiguientemente, excentó del pago de multa.

En mérito de estas consideraciones, la Comisión de Legislación y Justicia os propone mo-

dificar el proyecto en informe, en el sentido de agregarle el siguiente

"Artículo Segundo.—Devuélvase al Cuerpo de Bomberos de Tocopilla el importe del comprobante de ingreso a la Tesorería Fiscal de esa ciudad, N.o 335, de 25 de Octubre de 1927...

Sala de la Comisión, a de Diciembre de 1927.—A. Cabero.—Nicolás Marambio M.—A. Valencia.— F. Altamirano Z., Secretario.

Honorable Senado:

Después de un atento estudio de los antecedentes que se acompañan al proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados sobre permiso a la Asociación Cristiana de Jóvenes para conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en esta ciudad, vuestra Comisión de Legislación y Justicia tiene a honra recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a de Diciembre de 1927.—A. Cabero.— Nicolás Marambio M.— A. Valencia.— F. Altamirano Z., Secretario.

Honorable Senado:

La institución de habitaciones para pobres de San Vicente de Paul, denominada hoy, por reforma de sus estatutos, "Albergues de San Vicente", ha presentado a vuestra consideración, por intermedio de su Presidente, don Javier Eyzaguirre Echaurren, una solicitud sobre permiso para conservar la posesión de dos bienes raíces que tiene adquiridos en esta ciudad.

Impuesta la Comisión de Legislación y Justicia de los antecedentes acompañados a la presentación en informe, tiene a honra recomendar a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo 1.o Concédese a la institución de habitaciones para pobres de San Vicente de Paul denominada hoy, por reforma de sus estatutos, aprobada por decreto del Ministerio de Justicia, N.o 1130, de 7 de Julio de 1921, "Albergues de San Vicente", con personalidad jurídica otorgada por decreto N.o 2327, de 8 de Octubre de 1907, expedido por ese mismo Ministerio, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por 50 años, la posesión de dos bienes raíces que tiene adquiridos en esta ciudad, con la ubicación y deslindes que a continuación se indican:

1.o Predio ubicado dentro de los siguientes deslindes: al Norte, calle Lastra; al Sur, calle Prieto; al Oriente, calle Ibáñez, y al Poniente calle López; y

2.o Propiedad ubicada en la calle de Sazie

N.o 2055, bajo los siguientes deslindes: al Norte, terrenos del Colegio de los Sagrados Corazones; al Sur, calle Sazie; al Oriente, con doña Carmela Zanartu v. de Ojeda, antes doña Teresa Rubio; y al Poniente, con doña Rufina Cortés v. de Bravo, María Naylor Uriburú, antes Nicolás Granello, por la calle de Campo de Marte, y con don Pedro Torres, por la calle de Sazie.

Sala de la Comisión, a 2 de Diciembre de 1927.—A. Cabero.—Nicolás Marambio M.—A. Valencia.—F. Altamirano T., secretario.

5.o De la siguiente moción:

Honorable Senado:

Ha fallecido últimamente un antiguo y meritorio servidor público, don Francisco Carvalho Elizalde, que sirvió el cargo de Secretario del Senado durante 25 años consecutivos.

El señor Carvalho, que ocupó un asiento en la Cámara de Diputados durante cuatro períodos legislativos, sirvió a la Nación como empleado público por espacio de 37 años no interrumpidos. Inició su carrera el año 1871, como oficial de número del Ministerio del Interior, y debido a su preparación y laboriosidad fué ascendiendo hasta llegar a ocupar el puesto de confianza y de trabajo, de Oficial Mayor de dicho Ministerio. Desempeñó este cargo hasta el año 1883, en que fué nombrado Juez de Letras de Ovalle.

En el mismo año y estando en posesión de esa judicatura, el Senado adoptó el acuerdo de designarlo para su Secretario.

La imparcialidad que supo observar en los negocios que ventiló el Senado, la constante atención que prestó a las tareas de la oficina y las favorables condiciones de su carácter, le conquistaron la simpatía y confianza que le dispensaron, sin distinción de colores políticos, todas las personas que, durante ocho períodos legislativos, representaron al país en este recinto.

La versación que el señor Carvalho tenía de las prácticas administrativas y parlamentarias, su conocimiento del Reglamento de la Cámara y su asidua laboriosidad y competencia, llegaron hasta constituirle en un colaborador inteligente y útil de las tareas del Senado, que prestó valioso concurso en muchas de las resoluciones de la Cámara.

Con el fallecimiento de este buen servidor, ha quedado su viuda privada de todo recurso, y en situación por demás aflictiva para encarar las necesidades de la vida, y esta escasez de bienes de fortuna no sólo afecta a ella, sino igualmente a una de sus hijas, que vivía al lado y

a expensas del señor Carvallo, viuda también y madre de cinco hijos pequeños que alimentar, vestir y educar.

No parece justo que el Estado deje sin ayuda a la familia de un funcionario que dedicó la mayor parte de su vida al servicio de la Nación.

Justifica, además, la gracia que a continuación tenemos el honor de proponeros, la circunstancia especial de que la viuda del señor Carvallo es la única hermana del capitán de Ejército don Alberto Pérez Gandarillas, que, a los 24 años de edad, rindió la vida en el campo de batalla de Chorrillos, sin dejar asignatario alguno que pudiera percibir la pensión de montepío que la ley establece a favor de las familias de los militares, la cual quedó vacante y sin que nadie la haya disfrutado hasta la fecha.

En mérito de estos antecedentes, tenemos el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—En mérito de los servicios públicos prestados por don Francisco Carvallo Elizalde, y a los servicios militares del capitán de Ejército don Alberto Pérez Gandarillas, muerto en acción de guerra, concédese, por gracia, a doña Enriqueta Pérez v. de Carvallo, y hermana del expresado capitán, una pensión anual de \$ 12,000, de la cual disfrutará con arreglo a la ley de montepío militar.

Santiago, 26 de Diciembre de 1927.—**Enrique Oyarzún.—Romualdo Silva Cortés.**

Del siguiente oficio de la Comisión Mixta de Presupuestos:

Santiago, a 20 de Diciembre de 1927.—Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia, que con esta fecha la Comisión Mixta de Presupuestos ha remitido a la Honorable Cámara de Diputados el informe que en copia se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Matías Silva S.—Manuel Cerda M.**, secretario.

Del siguiente oficio de la Comisión Mixta de Senadores y Diputados, encargada de estudiar el proyecto de presupuestos de 1928:

Santiago, a 20 de Diciembre de 1927.—Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia, que con esta fecha, la Comisión Mixta de Senadores y Diputados, encargada de estudiar el proyecto de presupuestos, correspondiente al año de 1928, ha remitido a la Honorable Cámara de Diputados el informe que, en copia, se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Matías Silva S.—Manuel Cerda M.**, secretario.

De dos solicitudes:

La primera de don Carlos Ramírez, en que pide, como presidente de la Sociedad de Artesanos y Socorros Mutuos de Antofagasta, permiso para que dicha institución pueda conservar la posesión de dos bienes raíces que ha adquirido.

Y la segunda, de don Alberto Tagle Ruiz, presidente de la Asociación de Empleados de Casas Particulares, sobre devolución de algunos de los antecedentes acompañados a la presentada anteriormente para conservar la posesión de varios bienes raíces de esa institución.

PRIMERA HORA

1. PERMISO PARA CONSERVAR LA POSESION DE BIENES RAICES

El señor OYARZUN (Presidente).—En-
trando a la hora de los incidentes, puede hacer uso de la palabra el honorable señor Urrejola.

El señor SILVA CORTES.—Yo me permito formular indicación para que se traten sobre tabla los proyectos sobre concesión de permiso para conservar la posesión de bienes raíces, de que se acaba de dar cuenta, y que creo están informados.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se tratarán una vez terminados los incidentes.

Tiene la palabra el honorable señor Urrejola.

COMPRA DEL FERROCARRIL DE LEBU A LOS SAUCES

El señor URREJOLA.— Voy a ocupar la atención del Senado, señor Presidente, en un asunto que si se relaciona con el proyecto de compra por el Estado, del Ferrocarril de Lebu a Los Sauces, que no pende de esta Cámara, afecta a la dignidad de uno de los miembros del Senado y al Senado mismo; porque el descrédito de un Senador empaña el prestigio de este alto Cuerpo.

En la sesión que celebró la Cámara de Diputados el 21 recién pasado, el señor Diputado don Marcos Serrano Menchaca, al apoyar entusiastamente el Mensaje sobre compra del Ferrocarril de Lebu a Los Sauces, dijo las siguientes palabras, que copio del boletín oficial:

“Este ferrocarril pudo ser comprado hace algunos años, pero una campaña de carácter estrictamente personal, una campaña en contra de determinadas personas, a las cuales

“ se creyó hacerles un mal efectivo en sus intereses particulares, fué el origen de haberse dejado para mejores días la compra de este ferrocarril.

“Yo voy a ser franco y voy a nombrar personas.

“Un honorable Senador, que debería conocer bien esta materia, el señor Urrejola don Gonzalo, fué el alma de estos ataques, los cuales fueron degenerando poco a poco hasta entorpecer en absoluto este negocio.”

Como se vé por las anteriores afirmaciones, se cuelga a un miembro de esta Cámara, y a espaldas de él, en la de Diputados, un sambenito del cual no pudo descargarse, y si no fuera por la generosa y noble protesta del Diputado señor Muñoz Cornejo, el Senador que habla habría cargado con el estigma con que pretendía denigrarlo su inconsciente detractor.

Debo, pues, señor Presidente, debelar la injuria por el prestigio del que habla y del Senado, para restablecer la verdad, y colocar en su verdadero lugar los negocios cuya conveniencia se pretende cohonestar con el desprestigio de quien los ataca.

Es sabido, señor Presidente, que yo no pertenecí al Senado durante el período de 1918 a 1924. De consiguiente, mal pude “entorpecer” los mensajes de venta al Estado del Ferrocarril de Lebu a Los Sauces, durante esos seis años en que se gestionó esta venta con proyectos arrancados al Gobierno por gestores relacionados con la Compañía Carbonífera de Lebu.

Para los que desarrollan su vida pública o congresal preocupados de captarse el aura popular, empujando siempre y nunca atajando, sin oír el consejo de los discretos, sino el de los impulsivos, que es generalmente el de los interesados, el congresal fiscalizador es un retrógrado o un atravesado. Pero el ciudadano que está fuera del Congreso y que gasta su tiempo y su pluma en defender la corrección y la moral administrativa y los fondos públicos, ese es, o un ser anormal o un individuo guiado por la pasión del lucro personal o del odio.

Yo puedo, señor Presidente, hacer una excursión a través de mi larga vida de congresal, la cual me dejaría en la primera categoría de estos fiscalizadores, en concepto de esos políticos impulsivos. Me bastaría recordar las principales campañas, iniciadas generalmente en forma solitaria, contra proyectos que se exhibían como de grande interés público y que yo calificaba en general, como despilfarradores

de los fondos fiscales, en obsequio del interés particular, y de futuros resultados negativos.

Básteme recordar mi primera campaña del año 1905 contra las concesiones de **Primas, garantías, bosques y tierras** que un mensaje gubernativo asignaba a la Sociedad Altos Hornos de Corral, con que se trataba de implantar la industria siderúrgica o del fierro, por medios artificiales. Contra mi tenaz resistencia la ley fué votada y el fracaso no se dejó esperar. La historia está fresca todavía.

En ese mismo año se presentó el primer proyecto para iniciar la producción de azúcar de betarraga, también artificialmente, por medio de **primas** por la producción, y alguna protección aduanera.

Yo hube de dar larga y cruda campaña, sin darme por notificado de los ataques de la prensa, algunos de carácter ruin. Iniciada esa campaña, aquellos ataques me atrajeron colaboradores entre varios y respetables Diputados que contemplaban el torneo; pero que, al presenciar el ataque tan ofensivo como irresponsable, se pusieron de mi lado. Sin embargo, señor Presidente, la batalla se perdió aunque por pocos votos; pero ninguna fábrica pudo instalarse, porque faltaron los capitalistas en absoluto, para una explotación que sólo podía vivir artificialmente.

En 1912 hube de renovar mi tenaz oposición del 905, solitaria como las anteriores recordadas, al nuevo mensaje siderúrgico que mejoraba en forma excesiva las anteriores concesiones hechas por ley de aquel año a la Sociedad de los Altos Hornos de Corral. La sugestión formada en el ánimo de los Senadores sobre la excelencia del proyecto, por una parte, y la que calificaré de maligna, o sea la de que me guiaban fines de enemistad personal, hicieron aprobarse, en 1 ó 2 minutos y en mi ausencia, aquel proyecto, que seguí combatiendo en la prensa mientras se tramitaba en Diputados. Los acontecimientos posteriores me dieron esta vez, como en las anteriores, la razón. No se produjo fierro; pero, se gravó la Economía Fiscal, en fuerte proporción.

En 1914 llegó al Senado un proyecto rápidamente tramitado en Diputados, que atacué yo sólo, durante meses, hasta que obtuve que quedase para la historia por su propio desprestigio.

Ese proyecto, que se llamó de “**la fiebre aftosa**”, autorizaba al Gobierno para “**prohibir la importación de vacunos por el Transandino de Uspallata cada vez que se constatará la existencia de fiebre aftosa en la Argentina**”.

En la Argentina, — lo mismo que en Chile, — la aftosa es endémica. De manera, pues, que, si con mi tenaz oposición contrariaba al gremio de engorberos chilenos, en cambio, salvaba a unos

consumidores del encarecimiento de la carne, y de su privación absoluta a otros.

En 1915 vino de la Cámara de Diputados un proyecto aprobado allá por aclamación, y poco menos extraño que el anterior; porque si no atacaba a la alimentación popular, retrasaba indefinidamente, en el hecho, la construcción de ferrocarriles particulares; pues disponía que "los permisos que diera el Presidente de la República para construir ferrocarriles no deberían exceder de 99 años, a cuyo término pasaría el ferrocarril al Estado sin ningún desembolso". Con excepción de ferrocarriles destinados a la explotación de caliches, ninguno otro podría construirse con aquel traspaso gratuito.

Yo atacué, casi sólo y porfiadamente, esta disposición, con tal éxito que, aprobado en el Senado el proyecto de Diputados, no fué convertido en ley. Tan inconveniente era su finalidad y tan negativo se veía el resultado.

Si he hecho esta excursión, señor Presidente, por mi desempeño de congresal durante los 24 años de Diputado y Senador anteriores a 1918, es para demostrar que nunca me guió propósito de agravio de los destinos a beneficiarse con los proyectos que yo atacara. Era de esperarse de mi vida ciudadana, en la prensa, la misma independencia de los mezquinos propósitos que, en su empeño por el éxito de un desgraciado negocio de Estado, me supone un Diputado audaz.

Entraré, señor Presidente, a imponer al Senado de mis actitudes frente a los diversos mensajes que se han presentado al Congreso para adquirir el tan zarandeado ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

El primer intento de compra de esta línea, data de Diciembre de 1928. El Ministro de Hacienda, señor Claro Solar, presentó a la Cámara de Diputados un mensaje por el cual se pedía la ratificación de un contrato **ad referendum**, celebrado con un representante de los tenedores de bonos de la fenecida Compañía Inglesa concesionaria de la ley de garantía de 1908. El **referendum** de compra era por 250,000 libras.

El mensaje, por su parte, era fantástico: se hablaba de las proyecciones de esta línea que sería el término de una vía transandina por Lonquimay, que sacaría al mar los productos argentinos. A este fin se atropellaban los Diputados en formular indicaciones destinadas al objeto.

Pero a pesar del empeño gastado por el Ministro y sus auxiliadores, no faltó en la Cámara un valiente Diputado, el señor Silva Maquieira, que atacó este mensaje hasta dejarlo para mejor época.

En esa ocasión me tocó terciar en el estudio de este mensaje, publicando en "El Mercurio", cuatro artículos que llevan las fechas del 20, 23, 25 y 27 de Setiembre de 1919; en los cuales atacué no sólo el precio del **referendum**, sino las finalidades que propiciaba tanto el mensaje como los celosos Diputados que festinaban su aprobación.

Pasó todo el año 20, señor Presidente, sin que estuviera de actualidad la compra de este ferrocarril, hasta principios del año 21, en que la Compañía Carbonífera de Lebu lo adquirió por 220,000 libras esterlinas. Luego obtuvo que el Gobierno presentase un mensaje al Congreso solicitando la misma garantía de interés y condiciones otorgadas a la Compañía Inglesa en 1908.

El Congreso despachó en Agosto del 21 dicho mensaje, con algunas modificaciones, y la ley se dictó el 2 de Setiembre. La garantía del 5 o/o sobre \$ 11.100,000 de 18 peniques, que se iría pagando, por ley del año 8, al concluirse cada una de las dos secciones en que se dividía la línea, se amplió a cuatro secciones, cada cual valorizada en un precio dado. La primera y la cuarta serían concluidas en dos años y la segunda y tercera, — secciones cordilleranas, — en cuatro años.

La concesión se daba por 99 años, al término de los cuales, la línea entera pasaría íntegra al Estado sin ningún desembolso. Esta era una gracia que la Compañía Carbonífera otorgaba en favor del Fisco, porque estos 99 años no se contemplaban en la ley de 1908.

Para cualquier espíritu suspicaz, la compra de este ferrocarril, apenas concluida o por concluirse la primera sección, que tenía una apreciación de 4.000,000 oro, parecía, como resultó, una pura especulación de la Compañía Carbonífera. Esta contaba con un estrecho capital, sin mayor expectativa de aumentarse, dada la pobreza de sus minas y la escasez de su producción anual, no mayor de 50 mil toneladas. Pero le sobraban influencias para traspasarlo al Estado, obteniendo con una fácil operación una ganancia considerable y grandes obras fiscales que darían a la Compañía valor y utilidades imposibles de obtener con los carbones.

Desde los mismos días de la promulgación de la ley de concesión, comenzó la propaganda periódica en pro del futuro grandioso del carbón de esas regiones. Este carbón se enviaría a la Argentina por el Ferrocarril de Lebu a Los Sauces, y en seguida por el transandino de Lonquimay. Se llegaba a afirmar que se podría exportar por él **hasta 20.000,000 de toneladas, que significarían unos 1.000.000,000 de pesos al año.** Esto lo decía un ingeniero que ocupaba un alto puesto en la Administración y que, hoy, es uno de los genera-

dores del mensaje de compra de este ferrocarril, como miembro de la Comisión nombrada para informar si conviniera o no su adquisición.

Pocos meses después, en Noviembre del 21, se presentaba a la Cámara de Diputados un grandioso proyecto, basado en la adquisición por el Estado, del Ferrocarril recién adquirido por la Compañía Carbonífera y su prosecución hasta Los Sauces. Se construiría el transandino por Lonquimay, por el cual se vaciaría la exportación argentina, a Lebu; se construiría la sección Alamos a Curanilahue, adquiriéndose por el Estado la línea de Curanilahue a Concepción. Para financiar tanto desembolso, se establecía un impuesto al petróleo y al carbón extranjero, y uno interno para el nacional.

En esos mismos días se votaba en el Senado un fantástico proyecto de puertos, después de rechazarse por un debatible voto de mayoría, una indicación que prescribía que serían preferidos aquellos puertos para cuya construcción concurren en licitación pública capitalistas que se pagasen con la explotación del mismo puerto, garantizándoseles un interés del 6 o/o sobre el valor de la propuesta, y por cierto plazo.

Con este rechazo, el puerto de Lebu, que figuraba en la larga lista con 930,000 libras, se construiría indefectiblemente, aunque su explotación no diera para los gastos. El Senado sabe que estas propuestas fueron pedidas y felizmente suspendidas en 1924, por el Ministro señor Muñoz Rodríguez.

Estos dos grandes proyectos de construcciones que se relacionaban tanto, me movieron a escribir sendos artículos. El primero en "La Nación" de principios de Diciembre del 21. El segundo, en "La Unión", de Valparaíso, del 26 del mismo mes; porque en Santiago estaba la prensa cerrada para no admitir el ataque contra el proyecto de ferrocarriles del Mensaje oficial.

El artículo de "La Nación" se titulaba: "El gran proyecto de puertos. — Cómo se dictan las leyes".

Me concretaba a exhibir la inconveniencia del rechazo que la mayoría del Senado hiciera de la indicación citada anteriormente, y probaba con cifras incontrarrestables que las 930,000 libras votadas para el puerto de Lebu, serían arrojadas al agua; porque este puerto no sería jamás el puerto de salida del proyectado transandino, ni de ninguna estación situada al Sur de Púa. Probaba que Púa distaba de Lebu 222 kilómetros, y de Talcahuano, 224; pero que esos dos kilómetros en favor de Lebu, se convertían en 100 ó más de distancia virtual, en contra.

De manera, pues, decía yo, que si se hubiera establecido la licitación, de la indicación

rechazada, no habría concurrido capitalista alguno a presentar propuestas, pues vería que Lebu no tenía zonas de atracción para la carga, porque toda ella seguiría yéndose a Talcahuano, y sus capitales no tendrían reembolso alguno.

En mi artículo de "La Unión" examinaba en sus diversas fases el legendario plan de adquisiciones y construcciones del Ministerio de Obras Públicas y reproducía lo referente al puerto de Lebu, como salida negativa al mar. Especialmente me dedicaba a comentar las enormes proyecciones que se daba al plan oficial relacionado con Lebu y con Lonquimay. Con detenimiento me refería a la exportación a Bahía Blanca y Buenos Aires, del carbón de Lebu, que el recordado ingeniero de la publicación, no dudaba que podría llegar a 20 millones de toneladas.

Sin hacer hincapié en que 20 millones de toneladas a través de un transandino de fuertes pendientes y contrapendientes, representaría la fantástica cifra de unos **trescientos trenes por día**, probaba yo que el precio a que se vendería en Buenos Aires y Bahía el carbón inglés—47 che-lines—era menor que el solo flete de ferrocarril para el carbón de Arauco a aquellos puertos argentinos!

Esta colaboración dada a "La Unión", fué reproducida días después en forma llamativa por el mismo diario y enviada a los diputados con valientes y constantes editoriales; lo cual hizo penetrarse a muchos representantes de la inconveniencia del gran plan de obras, y el mensaje quedó para mejores días.

En los años 22 y 23 hizo el Gobierno algunas tentativas para comprar, sin acuerdo del Congreso, este zarandeado ferrocarril; pero la franca censura formada en el Senado por algunos de sus miembros, hizo paralizarse las gestiones.

Pero, al siguiente año, 1924, se presentó un Mensaje al Congreso en que se consultaba su compra por los 18 millones de pesos en que había tasado dicha línea, la Comisión, nombrada en la anterior tentativa oficial.

Todo se le facilitaba a la Compañía Carbonífera. En el Senado, la Comisión informante no tomaba nota de que, por ley reciente del 1.º de Diciembre del 22, al prorrogársele el plazo para construir las 2.ª y 3.ª secciones, se estipulaba que en caso de no cumplirse por la Compañía lo convenido, el término de la concesión sería en Noviembre de 1935 y el ferrocarril pasaría ese día a manos del Estado sin desembolso alguno.

La mayoría del Senado celebraba sesiones de 9 a 12 de la noche para vencer la resistencia

de los impugnadores y la compra se votaba en los momentos en que se producía la revolución del 5 de Setiembre.

Durante la gestación de ese mensaje de compra, yo ocupaba las columnas de la prensa con diversos artículos, en uno de los cuales, del 2 de Setiembre del 24, de "El Diario Ilustrado", decía lo que hasta entonces no se había observado:

"Si se revisan los precios en que se cotizan las acciones de la Compañía Carbonífera de Lebu, se verá que son de 31 a 34 pesos la acción. La Compañía comprende las minas con todas sus instalaciones, y el Ferrocarril. Pues bien, las 480 mil acciones de la Compañía, importan—a 33 pesos cada una—15 millones 840 mil pesos. Pagar a una Compañía cuyo capital, con minas y ferrocarril, vale 15 millones, la suma de 18 millones por sólo el ferrocarril, es hacer un buen negocio para la Compañía y un flaco servicio a las arcas fiscales!"

Como lo verá el Senado por los antecedentes expuestos, no se requiere estar **"poseído de propósitos personales en contra de determinadas personas, para hacerles un mal efectivo en sus intereses particulares"** para observar desde la prensa lo que cualquier congresal que tuviera ojos y valentía patriótica pudo y debió observar, frente a estos líos entre el Gobierno y los negocios privados. Para quien mira ante todo las personas cuando se trata de cautelar los fondos públicos, el fiscalizador parlamentario no es concebible, sino como un ser detestable.

Quien ha pretendido en la Cámara de Diputados cohonestar su entusiasta apoyo al negocio de Lebu, con el desprestigio de quienes lo atacan, ha de oír de boca de su víctima la opinión que le merece el proyecto que tan simpático y honesto encuentra.

El actual Mensaje ha sido enviado a la Cámara después de una fácil tramitación. Se nombró una comisión gubernativa para que informase al Gobierno sobre si creen ellos—sus miembros—conveniente que el Estado compre a la Compañía Carbonífera de Lebu el ferrocarril de Lebu a Los Sauces, y en caso afirmativo, en cuánto. Pero el Gobierno no sabía que a lo menos 2 de los 5 informantes no podían "quemar lo que habían incendiado". Uno y otro eran antiguos campeones de esta adquisición por el Estado.

Descartado este vicio original del informe de la Comisión, deberé examinar el proyecto mismo. Se autoriza la compra del ferrocarril completamente liberado de gravámenes—hipote-

carios se entiende—, en 14.348,634 pesos pagaderos en bonos que ganarán el 6 o/o de interés y 3¼ o/o de amortización, recibidos a la par.

Estos bonos representan un desembolso anual de dineros fiscales, durante 39 años, de la suma de 968,533 pesos.

La garantía fiscal que paga actualmente el Estado a la Compañía Carbonífera, es de 900 mil pesos, o sea 5 o/o sobre los 18 millones de 6 peniques en que están avaluadas para el efecto de la garantía las secciones 1.a y 4.a

Pero esta garantía del 5 o/o deberá desaparecer en 8 años más. Así lo establece la ley 3902 de 1.º de Diciembre de 1922. Por ella se ampliaba en 30 meses, o sea hasta el 2 de Marzo del año 28, el plazo para terminar las 2.a y 3.a secciones del ferrocarril.

La sanción de esta prórroga consiste en que por cada un mes de atraso, se rebajará del plazo de los 99 años de la concesión, un año. Sacando la cuenta con proligidad, el Estado será dueño del Ferrocarril el 17 de Noviembre de 1935, o sea en poco menos de 8 años. Este día, el Estado dejaría de pagar la garantía, si no existiera una de las varias leyes que la Compañía Carbonífera obtuvo fácilmente poco después de la concesión del 2 de Setiembre de 1921.

Por esta ley de concesión, la 2.a y 4.a secciones debieran estar concluidas el 2 de Setiembre de 1925. Pero los 30 meses de prórroga de la ley 3902 hacen terminar aquella cláusula de construcción el 2 de Marzo de 1928. Desde este día, deben agregarse a los 6 años y 6 meses transcurridos desde la concesión, los que desde el 2 de Marzo sean necesarios para enterar los 99 años de la concesión, a razón de 1 mes por cada año, y éstos se enteran el 17 de Noviembre de 1935.

Por ley N.º 3857 de Mayo 30 de 1922, se concedió a la Compañía el derecho a hipotecar el ferrocarril y en virtud de ella, la Compañía contrajo deudas por valor de \$ 9.000,000, que el 31 de Diciembre de 1926 quedaba en 8.423,000 pesos, y por cuyo valor emitió bonos que ganan el 9 o/o de interés y 3 o/o de amortización que se extinguen el 30 de Octubre de 1939 y son afianzados con la garantía fiscal del 5 o/o de la ley de concesión.

De manera, señor Presidente, que si por una parte el Estado será dueño de este ferrocarril el 17 de Noviembre de 1935, deberá seguir entregando a la Compañía los 900 mil pesos de la garantía, por 4 años más, para que sirva los bonos del empréstito a 16 años, contratado en 30 de Octubre de 1923.

Cabe ahora hacer un estudio comparativo del gravamen que el Estado echa sobre sus hom-

bros con la compra del ferrocarril, pagándolo con los 14.348,634 pesos en bonos del 6 con 3/4. Si espera el curso de la ley de concesión, deberá desembolsar durante 11 años la suma de 900 mil pesos anuales. Si lleva a cabo la compra, desembolsará durante 39 años la suma de 968,533 pesos anuales.

Querría, pues, el Gobierno, con este proyecto, gravar inútilmente las arcas del porvenir y por 28 años, con un desembolso anual de 968,533 pesos. Es indudable que la Comisión Gubernativa le ha aconsejado un negocio esencialmente ruinoso.

Hasta aquí no he examinado la parte referente a la explotación del negocio mismo. Según los balances de la Compañía Carbonífera, la explotación de este ferrocarril ha dejado el año 25, una pérdida de 391,647.55 pesos que se descomponen, según se desprende de dos balances que tengo a la vista: uno del establecimiento de Lebu, o sean las Minas, y otro de la Compañía Carbonífera Consolidada, que abarca Minas y Ferrocarril. Pues bien, el establecimiento da una utilidad de \$ 337,622.75, y la Compañía Consolidada arroja pérdida de \$ 54,024.80. Claro aparece que la pérdida del Ferrocarril, que no se detalla en el balance, abarca los \$ 337,622.75 de ganancia de las minas y afecta a la Compañía Consolidada con \$ 54,024.80 de pérdida. Súmense las dos cantidades y se llega a los \$ 391,647, de cargo al Ferrocarril.

Esta pérdida debiera ser aún muy superior; porque, por informaciones oficiales, me he impuesto de que la Compañía no cumple con lo dispuesto en la ley de ferrocarriles, que obliga a toda Empresa a hacer una amortización dada, al material rodante y a todo lo deteriorable. La Compañía no hace tal amortización. Sobre esto hay notas oficiales.

De modo, pues, señor Presidente, que este proyecto de compra fiscal que el diputado que pretende denigrarme por mis actitudes anteriores, trata de presentar como un negocio ideal, no es sino negocio negativo. Con esta adquisición se gravarían las rentas públicas, y por 39 años, con un millón de pesos anuales para explotar un ferrocarril que deja una pérdida anual que raya en medio millón.

Antes de dejar la palabra, debo relacionar el desastre que para los fondos fiscales significa este proyecto, con el origen profundamente irregular de las gestiones iniciadas desde años atrás.

Pido excusas a mis honorables colegas por esta larga exposición, que creo era necesaria, y dejo la palabra.

El señor CONCHA (don Aquiles).—En cual-

quier país del mundo se horrorizarían al leer las palabras del honorable señor Urrejola, que él a su vez acaba de leer.

Chile es un país que trae del extranjero \$ 200.000,000 en combustible, y que desea explotar una de las provincias más ricas del territorio en esta materia, como es la de Arauco, construyendo un ferrocarril con este objeto; pero Su Señoría no sólo ha manifestado, con este motivo, una opinión que horrorizaría, como he dicho, a cualquier país, sino que ha expresado conceptos que a mí me horrorizan como Senador, por cuanto ha dicho que es un inconsciente detractor el honorable señor Serrano, por no haber pensado en la otra Cámara de la misma manera que Su Señoría.

El señor URREJOLA.—Es que el honorable señor Serrano me ha insultado, señor Senador.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Una falta no autoriza otra.

El señor OYARZUN (Presidente).—Yo no escuché las expresiones que el honorable señor Concha da por dichas por el honorable señor Urrejola; de haberlas oído, habría pedido al señor Senador las retirara por referirse a un miembro de la otra Cámara que debe merecer-nos respeto.

El señor URREJOLA.—Al emplear la palabra "inconsciente", de ningún modo devolví palabra por palabra e insulto por insulto. Al insulto contesté yo con una expresión que en cierto modo significa una consideración para con el insultador; pues, al calificarlo de inconsciente, lo he dicho en el sentido de que se trata de una persona que carece de tranquilidad de espíritu, o de la inteligencia, necesarias para apreciar debidamente los hechos, ya que mi actitud en años anteriores, ante el problema del ferrocarril de Lebu a Los Sauces, la ha atribuido a móviles mezquinos y miserables actividades mías.

Este es el sentido que he dado a la palabra "inconsciente", y no creo que ello signifique deshonor a nadie, porque no todos somos lo suficientemente sesudos para penetrarnos de la verdad de las cosas.

El señor OYARZUN (Presidente).—Con la explicación que ha dado el señor Senador, la palabra que ha empleado Su Señoría pierde el carácter de ofensa. En consecuencia, no habría motivo para llamar al orden a Su Señoría.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Celebro que el señor Presidente haya estado de acuerdo con mi manera de pensar.

Ahora, respecto a la capacidad individual para poder apreciar los problemas técnicos o industriales, es natural que no todos podamos en-

tenderlos y opinar bien acerca de ellos. El Senador que habla, cuando se debaten aquí negocios que atañen a la agricultura, por ejemplo, no ha despegado jamás sus labios porque no se siente deprimido al declarar que no sabe absolutamente nada en ese ramo. Por esto mismo, me extraña más que los señores agricultores que tienen un asiento en el Honorable Senado, den aquí opiniones sobre materias técnicas. El honorable Senador que ha dejado la palabra, se ha pronunciado *prima facie* sobre el fracaso de la empresa de Corral, dejando entender que el procedimiento Prudhomme ha fracasado en definitiva. Sin embargo, yo, como técnico, estoy en situación de declarar en el Senado de la República, que el procedimiento Prudhomme empleado en Corral no es en absoluto un fracaso, sino que, al contrario, es uno de los mejores procedimientos para la elaboración del fierro en nuestro país. Es distinto que la sociedad comercial haya fracasado. De modo que encuentro plena razón a los Congresos de 1905 y siguientes, a que se refirió el honorable señor Urrejola, en que protegieran la industria del fierro en Chile. Yo fui comisionado por el Gobierno y estuve diez y sete días viendo elaborar el fierro en Corral, que era una de las elaboraciones más difíciles, porque se producía fierro-silicio, que es uno de los fierros más difíciles de elaborar y que tiene primas en los mercados, en varios países.

El fracaso de la compañía elaboradora se ha debido a que la explotación ha sido llevada en forma inconveniente; se empezó por efectuar la corta de los bosques en forma poco industrial y económica; pero éste y otros errores cometidos, no justifican el que se diga que el procedimiento Prudhomme ha fracasado.

Semejante afirmación pueden hacerla los agricultores, pero no un técnico.

En cuanto a las palabras pronunciadas por el honorable señor Urrejola, me felicito de estar de acuerdo con el honorable Presidente del Senado, respecto a su inconyeniencia, y celebro mucho más aún el que el honorable Senador se haya servido explicar el alcance que tenían.

Volviendo al procedimiento Prudhomme puedo decir al honorable Senador que no sería raro que la actual compañía siderúrgica e industrial de Valdivia adoptara ese mismo sistema, estableciéndolo en debida forma, con sus secadoras de maderas y demás exigencias del procedimiento.

He querido decir estas palabras como una ligera protesta en el sentido técnico, respecto de las aseveraciones del honorable Senador.

El señor URREJOLA.—Creo que las palabras que acaba de pronunciar el honorable Se-

nador, están fuera de lugar, en lo que yo he dicho no hay nada de técnico, ni pueden referirse al invento Prudhomme, sino en el sentido de que ese sistema ha fracasado en los Altos Hornos de Corral, sea por una u otra causa. En buenos términos, lo que yo he dicho es que el sistema de elaboración de fierro por medio de la leña, no ha dado resultados en Chile, y esa es la verdad, pues durante el corto tiempo que allí se fundió fierro, sólo se sacaron algunos lingotes de mala calidad que costó mucho colocarlos en el mercado. Este ha sido el resultado, en Chile, del famoso procedimiento, del cual se proclama campeón el honorable señor Concha.

Lo mismo que fracasó la compañía de los Altos Hornos, fracasó también aquella fábrica de azúcar que se estableció al amparo de la ley de protección dictada en 1895; no es que me crea profeta; pero el hecho es que sale cierto todo lo que digo.

Para terminar, señor Presidente, creo que las palabras pronunciadas por el honorable señor Concha, vuelvo a repetirlo, están completamente fuera de lugar, puesto que, por mi parte, no he hablado de la cuestión técnica, sino que me he limitado a manifestar que mis campañas siempre las ha inspirado el interés público, no obstante lo cual me han producido toda clase de molestias y desagradados.

3.—REFORMA DE LA LEY SOBRE ZONAS DE TEMPERANCIA LIMITADA

El señor OYARZUN (Presidente).—En conformidad a un acuerdo anterior, y habiendo llegado la hora, corresponde votar el artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados, sobre zonas de temperancia limitada, conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comisión respectiva.

El señor SECRETARIO.—El artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados, dice como sigue:

“Artículo 1.º Modifícase la ley número 4177, de 9 de Febrero de 1927, en los siguientes términos:

1) Agrégase a continuación del artículo 2.º el que sigue:

“Art... Dentro de los barrios urbanos de las ciudades de Pisagua, Iquique, Antofagasta, Tocopilla y Taltal, será permitido el expendio y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas con las siguientes restricciones:

a) Los negocios, tales como bares, cantinas, tabernas, bodegas o depósitos, situados en dichos barrios, sólo podrán proporcionar al público bebidas fermentadas y deberán permanecer cerrados en las horas comprendidas entre las

8 de la noche y las 8 de la mañana siguiente; pero los Sábados se cerrarán desde las 8 de la mañana hasta las 12 del día Lunes, y los días festivos desde las 8 de la mañana hasta las 12 del día siguiente no festivo.

b) Los restaurantes, hoteles, casas de pensión y casas de cena, sólo podrán suministrar a sus clientes las mismas bebidas indicadas en el inciso anterior y en cualquier día de la semana, siempre que sea desde las 11 A. M. hasta las 2 1/2 P. M., y desde las 6 P. M. hasta las 10 P. M., y para consumirlas en el local conjuntamente con los alimentos que constituyen el giro ordinario del respectivo negocio. En casos especiales o extraordinarios, podrá el Intendente de la Provincia conceder permiso escrito para extralimitarse de las horas señaladas en este artículo, entendiéndose que por ningún motivo estos permisos podrán tener carácter permanente.

En los establecimientos y negocios indicados en las letras a) y b) no podrán guardarse existencias de bebidas alcohólicas, salvo de las fermentadas a que se refieren las disposiciones señaladas en dichas letras."

La Comisión propone suprimir la frase que dice:

"En casos especiales o extraordinarios podrá el Intendente de la Provincia conceder permiso escrito para extralimitarse de las horas señaladas en este artículo, entendiéndose que por ningún motivo estos permisos podrán tener carácter permanente."

El señor OYARZUN (Presidente).—Si le parece al Senado, se votaría primero el artículo tal como lo propone la Cámara de Diputados, porque contiene la idea capital sobre la cual se va a legislar, y en seguida se tomaría en consideración la modificación propuesta por la Comisión.

Se hará así.

En votación el artículo del proyecto de la Cámara de Diputados.

—Efectuada la votación, resultaron 13 votos por la afirmativa y 13 por la negativa.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se va a repetir la votación.

—Repetida la votación, nuevamente resultaron 13 votos por la afirmativa y 13 por la negativa.

El señor OYARZUN (Presidente).—En consecuencia, se dejará la votación para hacerla mañana, a la misma hora.

4.—FERROCARRIL DE LEBU A LOS SAUCES

El señor MEDINA.—No quiero, señor Presidente, que termine la presente sesión sin pronunciar algunas palabras para que no quede fle-

tando en la atmósfera la impresión que pretendo formar sobre esta obra el enemigo más decidido que tiene en ambas Cámaras el ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

El señor URREJOLA.—De lo que me honro.

El señor MEDINA.—Deseo señalar solamente un hecho para demostrar la importancia que tendría la adquisición del citado ferrocarril por el Estado.

Hace doce años que se trabaja porque el Estado compre esta línea férrea, y durante todo este tiempo el sobreprecio que el propio Estado ha pagado a las Compañías que mantienen hoy el monopolio de la producción de carbón en nuestro país, excede de cien millones de pesos, de manera que en eso se ha traducido la oposición sistemática de los que consideran que sería un mal negocio para el Fisco la adquisición del ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

Como se comprende, señor Presidente, ese sobreprecio, que alcanza a veinte pesos por tonelada, lo han aprovechado los felices accionistas de aquellas Compañías, que son los beneficiados indirectamente por la oposición sistemática que hacen a este problema los que no conocen la región, sus necesidades ni la importancia que tendría la adquisición y terminación del ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

Como fundamento a esa campaña, se ha dicho que la compra por el Estado de la citada línea férrea, que para una región siempre es una obra de progreso, es un negocio ruinoso, como si alguna vez en nuestro país o en parte alguna del mundo, se hubiera considerado que la compra o construcción de un ferrocarril debe ser mirado, desde el primer momento, como un objeto de lucro.

En otra ocasión, señor Presidente, voy a demostrar al Senado, con datos concretos, que la oposición que se ha hecho a la compra del ferrocarril de Lebu a Los Sauces ha significado la pérdida de centenares de millones de pesos.

CLAUSURA DE UN DIARIO DEMOCRATA

El señor CONCHA (don Aquiles).—Hace un momento, señor Presidente, recibí el siguiente telegrama desde Tocopilla:

"Gobernador Tornero ordenó hoy clausurar "diario demócrata proletario, ardiente defensor "régimen actual Gobierno, por sólo hecho haber denunciado que ex-piloto Apostadero Talcahuano, actual subdelegado marítimo, estado "ebriedad habría maltratado un muchacho fletado. Medida adoptada Gobernador considerá "mosa inconsulta y pedimos amparo nuestros "representantes, fin defiéndanos ante Gobierno. "Saludos.—Hipólito Alegría.—Pedro Farias."

Por mi parte, desearía que el señor Ministro del Interior ordenara hacer una investigación para saber si es efectiva la noticia que da el telegrama a que acabo de dar lectura, porque no es posible que un subdelegado o funcionario de cualquiera categoría maltrate a una persona, pues para eso hay administración de justicia en el país y las leyes determinan cómo se deben castigar las faltas.

Dejo al criterio del honorable Presidente del Senado la forma en que se comunicará al señor Ministro del ramo el texto de este telegrama.

El señor OYARZUN (Presidente).—Será necesario mandar un oficio al señor Ministro del ramo, acompañándole el telegrama a que se ha referido el señor Senador.

Con la venia del Honorable Senado, se procederá en la forma que he insinuado. Queda así acordado.

6.—PERMISOS PARA CONSERVAR BIENES RAICES

El señor OYARZUN (Presidente).—Antes de dar por terminados los incidentes, debo manifestar al Senado que el honorable señor Silva Cortés solicitó de la Mesa que se trataran algunos proyectos de fácil despacho por los cuales se conceden a diversas instituciones el permiso necesario para conservar la posesión de varios bienes raíces.

Si así se estima conveniente, podríamos aprovechar los diez minutos que sobran de la primera hora para el despacho de estos proyectos. Acordado.

El señor URREJOLA.—Desearía saber si ha llegado a la Mesa un oficio del Poder Ejecutivo por el cual se avise que se ha incluido en la convocatoria de los asuntos de que puede ocuparse el Congreso durante el actual período de sesiones, de la moción que he presentado sobre distribución de las primas de exportación a los vinos y a las frutas.

El señor OYARZUN (Presidente).—Aún no ha llegado a la Mesa el oficio a que se ha referido el señor Senador.

El señor OYARZUN (Presidente).—Corresponde ocuparse de los proyectos de fácil despacho que están anunciados.

El señor Pro-Secretario da lectura al siguiente informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia ha tomado en consideración un proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados sobre permiso al "Cuerpo de Bomberos de Tocopilla"

para conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en esa ciudad.

Entre los antecedentes acompañados al referido proyecto, figura un comprobante de ingreso a la Tesorería Fiscal correspondiente por la cantidad de \$ 500.00 para responder "a la multa impuesta por el artículo 1.º de la ley N.º 4124, de Junio de 1927", la cual ley es la que estableció la suspensión por seis meses, de los efectos del artículo 556 del Código Civil, reemplazando la pena del comiso del inmueble por la del pago de una multa de \$ 100 a \$ 500 en relación con el valor de avalúo de la misma propiedad.

Ahora bien, vuestra Comisión de Legislación y Justicia estima que la solicitud deducida por el Cuerpo de Bomberos de Tocopilla no se encuentra en el caso a que se refiere la precitada disposición.

En efecto, el inmueble de que se trata le fué cedido al Cuerpo de Bomberos por escritura de 20 de Setiembre de 1889, otorgada en Tocopilla, ante el notario don Luis Astorga Pradel, pero, por oposición que don Dionisio Manley dedujo en contra de la inscripción correspondiente, esta solo vino a practicarse el 1.º de Febrero de 1924.

Conforme al artículo 686 del Código Civil, la tradición del dominio de los bienes raíces se efectúa por la inscripción del título en el Registro del Conservador, sin cuyo requisito, el título correspondiente, no dará o transferirá la posesión efectiva del respectivo derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 696 del mismo Código.

Finalmente, el artículo 724 establece que "si la cosa es de aquellas cuya tradición deba hacerse por inscripción en el Registro del Conservador, nadie podrá adquirir la posesión de ella sino por este medio".

Por su parte, el artículo 556 en su inciso 2.º computa el plazo de 5 años desde "el día en que se haya adquirido la posesión del inmueble", término inicial que, con los antecedentes relacionados, ha quedado fijado en 1.º de Febrero de 1924.

El Cuerpo de Bomberos de Tocopilla, está, pues, dentro del plazo legal, y, consiguientemente, exento del pago de multa.

En mérito de esta consideración, la Comisión de Legislación y Justicia os propone modificar el proyecto en informe, en el sentido de agregarle el siguiente

Artículo segundo: Devuélvase al Cuerpo de Bomberos de Tocopilla, el importe del comprobante de ingreso a la Tesorería Fiscal de esa ciudad, N.º 335 de 25 de Octubre de 1927".

El proyecto de la Cámara de Diputados, dice así:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. Concédese a la institución denominada Cuerpo de Bomberos de Tocopilla, con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo de fecha 6 de Noviembre de 1894, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de un bien raíz, ubicado en la ciudad de Tocopilla, y cuyos deslindes son: al Norte, con propiedad de doña Aurora S. de Berindoaga; al Sur, con casa y sitio de la sucesión de don Manuel Solís; al Oriente, calle 21 de Mayo; y al Poniente, con terrenos sin edificar de Dickson Harker y Compañía".

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión general el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión el artículo 1.º, a que ya se ha dado lectura.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º en la forma propuesta por la Comisión, artículo a que también ya se ha dado lectura.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votación, lo daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Justicia que termina recomendando la aprobación del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. Concédese a la institución denominada "Asociación Cristiana de Jóvenes", con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo N.º 2736, de fecha 31 de Octubre de 1925, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en esta ciudad, ubicado en la calle Arturo Prat N.º 130, y cuyos deslindes son: al Norte, calle de San Carlos, hoy Alonso Ovalle; al Sur, con una propiedad de unas señoritas Marambio, y otras de doña Adela Pérez

viuda de Carrasco; al Oriente, con propiedad que fué de la señora Vergara de Manterola; y al Poniente, con calle Arturo Prat".

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se exige votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — La Comisión de Legislación y Justicia remite al Senado, informado favorablemente, el siguiente proyecto de acuerdo:

"Artículo único. — Concédese a la "Institución de Habitaciones para Pobres de San Vicente de Paul", denominada hoy, por reforma de sus estatutos aprobada por decreto del Ministerio de Justicia N.º 1130 de 7 de Julio de 1921, "Albergues de San Vicente", con personalidad jurídica otorgada por decreto N.º 2327, de 8 de Octubre de 1907, expedido por el mismo Ministerio, el permiso requerido por el artículo 556, del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por 50 años, la posesión de un bien raíz, dos bienes raíces que tiene adquiridos en esta ciudad, con la ubicación y deslindes que a continuación se indican:

1.º Predio ubicado dentro de los siguientes deslindes: al Norte, calle Lastra; al Sur, calle Prieto; al Oriente, calle Ibáñez; y al Poniente, calle López; y

2.º Propiedad ubicada en la calle de Sazié N.º 2055, bajo los siguientes deslindes: al Norte, terrenos del Colegio de los Sagrados Corazones; al Sur, calle Sazié; al Oriente, con doña Carmela Zañartu v. de Ojeda, antes doña Teresa Rubio; y al Poniente, con doña Rufina Cortés v. de Bravo, María Naylor Uruburn, antes Nicolás Granello; por la calle Campo de Marte, y con don Pedro Torres, por la calle Sazié".

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate, y si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

Se va a dar cuenta de dos asuntos que acaban de llegar a la Mesa.

El señor SECRETARIO. — Un oficio del señor Ministro de Hacienda, en respuesta a un oficio que le fué enviado a nombre del honorable señor Barros Jara, en que pedía datos sobre el rendimiento probable del proyecto de ley sobre la industria carbonera.

El señor OYARZUN (Presidente). — Queda a disposición de los señores Senadores.

El señor SECRETARIO. — Una moción de los honorables Senadores señores Oyarzún y Silva Cortés en la que inician un proyecto de ley que concede una pensión a la señora doña Enriqueta Pérez de Carvallo.

El señor OYARZUN (Presidente). — Pasará a la Comisión respectiva.

Habiendo llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

7.—PRESUPUESTOS PARA 1928

El señor OYARZUN (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde ocuparse del proyecto de presupuestos para 1928.

Ofrezo la palabra en la discusión general.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Desearía conocer siquiera los términos generales del proyecto de gastos públicos y, en consecuencia, le agradecería al señor Secretario se sirviera leer las cifras globales respectivas.

El señor PIWONKA. — Están consignadas en el informe de la Comisión Mixta, al cual se podría dar lectura.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se va a dar lectura al informe.

Como el Presidente de la Comisión Mixta de Presupuestos se encuentra en la Sala, le rogaría pasara a la Mesa, a fin de que, si no tuviera inconvenientes, diera las explicaciones que soliciten los señores Senadores.

El señor SILVA (Don Matías). — Como se va a dar lectura al informe de Comisión, las explicaciones que pudiera dar serían iguales a las consignadas en ese documento, de manera que convendría oír la lectura para ver si no son necesarias más explicaciones; sin perjuicio de que yo dé las que se deseen, si aquéllas no bastan.

El señor SECRETARIO. — El informe de la Comisión Mixta de Presupuestos dice así

"Honorable Cámara de Diputados

La Comisión Mixta de Senadores y Diputados encargada de estudiar el proyecto de Ley de Presupuestos para el año 1928, ha terminado su cometido y tiene el honor de informaros acerca del resultado de su trabajo.

Cuando inició sus funciones sólo pudo tomar conocimiento del mensaje sobre el Proyecto de Presupuestos que aparece en el folleto número 1, de Agosto del año en curso, confeccionado por la oficina respectiva. En él se consultaban únicamente cifras globales respecto de los rubros generales de las entradas y de los gastos de cada Ministerio.

Se hizo presente que este procedimiento no se

encuadraba dentro de los preceptos legales sobre la materia, y aún se manifestó, que si el Congreso no alcanzaba a aprobar el proyecto en referencia antes del 1.º de Enero próximo, entraría a regir, de acuerdo con la Constitución y la Ley, el presentado por el Gobierno, con la irregularidad de forma que se deja expuesta.

Para obviar esta dificultad, la Comisión acordó invitar al señor Ministro de Hacienda, a fin de que explicara los fundamentos o razones que había tenido en vista el Ejecutivo para innovar en la presentación de este documento.

Habiendo concurrido el señor Ministro, expresó que el Gobierno se había visto en la imposibilidad material de presentar un Proyecto de Presupuestos en la forma ordinaria, por encontrarse todavía en reorganización la mayor parte de los servicios administrativos, en virtud de las facultades que le fueron conferidas por la ley número 4,156, que junto con ampliar las otorgadas por la ley número 4,113, prorrogó hasta el 31 de Diciembre del año en curso el plazo para su ejercicio.

Manifestó, además, que el Gobierno estimaba que había cumplido, no obstante, con su deber al presentar su proyecto en la forma objetada, puesto que para los efectos de su detalle, en el preámbulo del mensaje se decía que debía considerarse como reproducido el de 1927, con reducción de un 7 o/o sobre su monto total.

Agregó, sin embargo, que confiaba en que durante el desarrollo de las labores de la Comisión, alcanzarían a presentarse detallados los gastos de los servicios públicos, e invitó a la Comisión a buscar mientras tanto un temperamento que permitiera salvar el inconveniente observado.

Accediendo a la petición del señor Ministro, y a fin de regularizar la situación producida, la Comisión acordó solicitar del Congreso la dictación de una ley que salvara el tropiezo. Con la premura que el caso requería, rápidamente fué despachada, y promulgada con fecha 17 de Setiembre, del corriente año, la ley número 4,191, que preceptúa que el plazo de cuatro meses establecido en el número 4.º del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, debe empezar a contarse desde el 1.º de Setiembre de 1927, para los efectos de la aprobación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Nación para 1928, agregándose que si el Congreso no le presta dicha aprobación antes del 1.º de Enero del año próximo, entrará a regir como Ley de Presupuestos, el proyecto que presenta al Congreso Nacional el Presidente de la República, antes del 1.º de Diciembre en curso.

Como consecuencia directa e inmediata de esta ley, se hizo necesario obtener una prórroga del plazo que tiene esta Comisión para informar

los Presupuestos, prórroga que le fué acordada por la Honorable Cámara de Diputados, hasta el 1.º de Diciembre.

Previa la solución de las dificultades que se dejan relacionadas, se inició el estudio del proyecto de Ley de Presupuestos para 1928, nombrándose las Sub-Comisiones correspondientes, todas las cuales emitieron sus informes, con excepción de los referentes a los Ministerios de Fomento y de Bienestar Social, cuyos servicios aún no están totalmente reorganizados.

En cumplimiento de la ley número 4,191, antes citada, el Gobierno presentó, con fecha 30 de Noviembre del año en curso, el proyecto detallado de Gastos y el cálculo también detallado de las Entradas que se consigna en el folleto adjunto número 2, de la Oficina de Presupuestos.

Como a la Comisión sólo le quedara un día para cumplir su cometido, en virtud del proyecto de acuerdo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, acordó solicitarle una segunda prórroga, que también le fué concedida, hasta el 15 del mes en curso.

Entrando al estudio del Cálculo de Entradas, el señor Ministro hizo una ligera exposición acerca de la materia, manifestando que la principal preocupación del Gobierno había sido financiar los Presupuestos, aspiración que creía haberse cumplido debidamente.

Agregó que para facilitar la comprensión de esta ley, se han clasificado en ella los gastos en cuatro grupos, con los montos respectivos que a continuación se indica:

A.—Gastos administrativos, que comprenden las sumas que se invierten en los diversos servicios de los Ministerios.	614.198,824
B.—Servicio de la deuda, en que figuran los gastos de este orden por las deudas internas o externas, directas o indirectas. . .	231.752,327
C.—Contribuciones generales, en donde se consultan los fondos que el Estado debe aportar para determinados servicios nacionales.	47.794,700
D.—Protección social, o sea, las cuotas del Estado para las Cajas de protección del personal administrativo, para la de seguro obligatorio y para pensiones y jubilaciones.	66.300,000
	<hr/>
	960.045,851

De acuerdo con los datos anteriores el Gobierno estimaba en su proyecto que los gastos para el año venidero ascenderían a la suma global antes indicada.

Estos gastos debían cubrirse, de acuerdo con el mensaje, con las siguientes entradas.

A.—Bienes nacionales.	2.650,000.00
B.—Servicios nacionales.	113.478,860.00
C.—Impuestos directos o indirectos.	772.400,000.00
D.—Entradas varias.	74.790,757.41
	<hr/>
	963.319,617.41

En consecuencia, habría un superávit de 3 millones 275,766 pesos 41 centavos.

Las Sub-Comisiones encargadas del estudio de las diversas partidas del proyecto en informe, propusieron a la Comisión Mixta las propuestas por el propio señor Ministro de Hacienda, modificaron el anterior cuadro de gastos presentado por el Gobierno en la siguiente forma:

A.—Gasto administrativo.	590.599,114
Servicio de la deuda pública	231.752,773
C.—Contribuciones generales y a fondos especiales.	51.967,00
D.—Protección social	66.300,000
E.—Devolución de impuestos y derechos en razón de contribuciones de la renta, derechos de aduanas y otras contribuciones percibidas ilegalmente o en exceso	2.000,000
	<hr/>
	942.620,787

La Comisión Mixta, al proceder al estudio del cálculo de entradas ordinarias, que en sumas globales ya se ha expresado, debió considerar que, de acuerdo con lo prescrito en las leyes números 4,113 y 4,165, están suspendidos hasta el 31 de Diciembre de 1928 los efectos del artículo 14 de la Ley Kemmerer. De consiguiente, no rigiendo para el Gobierno la obligación de ceñirse en sus cálculos al promedio de las entradas efectivas de los últimos tres años, ni a la menor entrada que en dicho período se hubiere obtenido por derechos de exportación del salitre y yodo, sólo ha tomado en cuenta para su apreciación, las entradas efectivas producidas en los diez primeros meses del corriente año, y las provisiones para los dos últimos, ascendentes las primeras a 698.830,531 pesos 16 centavos, y calculadas las segundas por el señor Ministro de Hacienda en 185.000,000 de pesos, o sea, un total de 883.830,531 pesos 16 centavos. A esta

suma habría que agregar, según informaciones que ha tenido la Comisión, la cantidad de 40 millones 939,674 pesos 33 centavos, que corresponde a entradas que proporcionan servicios independientes del Estado.

Este solo antecedente bastará para que la Honorable Cámara se dé cuenta de que careciendo la Comisión de los datos necesarios para rectificar los cálculos, debió limitarse simplemente a hacer fe en el estudio presentado por el Gobierno. Aprobó, pues, el presupuesto de entradas con las modificaciones que pasa a indicar, y que obedecen, en su mayor parte a indicaciones hechas por el señor Ministro de Hacienda.

En primer lugar, se ha elevado en 10 por ciento los derechos consulares, de acuerdo con lo dispuesto en el proyecto de ley de protección a la Marina Mercante Nacional, recientemente despachado por esa Honorable Cámara. Esta innovación importa un aumento de 2.900,000 pesos.

Se ha agregado en la partida Bienes Nacionales, la suma de 5.000,000 de pesos en que la Superintendencia del Salitre estima el 80 por ciento a beneficio fiscal del producto de la enajenación de terrenos salitrales a que se refiere el artículo 30 de la ley número 4,144.

Se han eliminado las entradas y gastos del ferrocarril de Arica a La Paz, el cual, en virtud de la ley recientemente dictada, deberá regirse por las mismas disposiciones de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, debiendo su presupuesto, en consecuencia, ser independiente del general de la Nación, y ser aprobado simplemente por el Ministerio respectivo. Este acuerdo representa una disminución de 14.400,000 pesos.

Se ha aumentado en 300,000 pesos la cuota de 2.500,000 pesos con que deben contribuir las tesorías municipales y de beneficencia para el servicio de Tesorerías Generales, de acuerdo con la ley número 4,156, de 25 de Agosto de 1927.

El título D 3 de Entradas Varias, relativo al cobro de deudores morosos, se ha elevado en 2.000,000 de pesos. Este aumento está en relación directa, o más bien dicho, es una consecuencia del artículo 2.º transitorio del proyecto de ley que separadamente de éste os remito informado a la Comisión Mixta, para ser despachados ambos conjuntamente, y que reemplaza la fecha 31 de Diciembre de 1926, por la de 31 de Diciembre de 1927 en el artículo 1.º de la ley número 4,113, referente a la percepción de contribuciones y cumplimiento de deudas atrasadas en favor del Fisco.

El cálculo de entradas con los aumentos y disminución que se dejan anotados, queda reducido a la cantidad de 959.119,617 pesos.

Se ha dicho anteriormente que por encontrarse en reorganización diversos servicios públicos, la Comisión inició el estudio del presupuesto de gastos sin conocer los detalles de su composición y distribución. Se limitó simplemente, de acuerdo con las informaciones proporcionadas por el señor Ministro de Hacienda, a fijar cuotas determinadas para cada Ministerio, pudiendo, en caso de reconocerse la conveniencia de trasladar un servicio de un Departamento a otro, hacerse el traspaso correspondiente dentro de las cuotas globales respectivas, reduciendo, y aumentando, según el caso, las cifras en cantidades equivalentes, y pudiendo, finalmente, elevarse dichas cuotas, según fuera la destinación que se diera a los servicios no ubicados, para los cuales el Gobierno se reservaba la suma de 35 millones de pesos.

Posteriormente, el Gobierno presentó, como se deja expuesto, el detalle definitivo de los gastos dentro de las cuotas antes referidas de los diversos Ministerios, previa distribución de los servicios no ubicados anteriormente.

Entrándose al estudio de los gastos, ya detallados, fueron aprobados con las modificaciones que se consignan en la minutas correspondientes, todas hechas por las Sub-comisiones o por la Comisión Mixta, a indicación o con la aceptación del Gobierno; pero respecto de los presupuestos de Fomento y de Bienestar Social debe hacerse la salvedad de que la Comisión no alcanzó a recibirlos impresos, ni tuvo informes de las Subcomisiones respectivas, por lo cual sólo se dieron por aprobadas las correspondientes cuotas de gastos, como también para el de Educación Pública, que fué informado por la Subcomisión respectiva, comprometiéndose el Gobierno a presentarlos oportunamente al Congreso, encuadrados dentro de las cuotas fijadas.

Hechas las modificaciones precitadas, el Presupuesto de Gastos Ordinarios correspondientes a 1928, ha quedado en la siguiente forma:

Presidencia de la República:	
1) Presidencia	\$ 861,240
2) Contraloría	2.000,000
3) Dirección de Aprovisionamiento del Estado.	400,000
Congreso Nacional	6.699,462
Ministerio del Interior	120.497,743
Ministerio de Relaciones Exteriores	11.727,220
Ministerio de Hacienda	34.182,397

Ministerio de Educación Pública	130.001,572
Ministerio de Justicia	23.546,056
Ministerio de Guerra	106.160,000
Ministerio de Marina:	
1) Marina	94.238,424
2) Inspección de Puertos	1.470,000
3) Explotación de Puertos	7.250,000
Ministerio de Fomento	17.800,000
Ministerio de Bienestar Social:	
1) Higiene, Previsión Social y Trabajo	22.000,000
2) Hidráulica	11.775,000
Total (A) Gasto Administrativo.	590.599,114
<hr/>	
Total (B) Servicio de la Deuda Pública	231.753,773
<hr/>	
Total (C) Contribuciones generales y a fondos especiales	51.967,900
<hr/>	
Total (D) Protección Social	66.300,000
<hr/>	
Total (E) Devolución de Impuestos y Derechos	2.000,000
<hr/>	
Total Presupuesto ordinario	942.620,787

Ascendiendo el total de las entradas ordinarias de acuerdo con los cálculos insertos en el presente informe, a 959.119,617 pesos, y el de Presupuesto de gastos, a 942.620,787 pesos, al ejercicio financiero de 1928 arroja un superávit de 16.498,830 pesos.

Las entradas extraordinarias y el Presupuesto de gastos también extraordinarios, deben ser eliminados del proyecto, por disponerlo así la Ley Orgánica de Presupuestos.

Antes de poner término a este informe, la Comisión debe manifestaros que en el curso del estudio del proyecto de Presupuesto se observó que no aparecía consultada ninguna partida relacionada con el déficit de arrastre. A este respecto, el señor Ministro de Hacienda, se sirvió manifestar que aún cuando aquél asciende a 161.500,000 pesos, sólo será exigible en 1928, la cantidad de 30.000,000 de pesos, suma que se saldará con fondos especiales que oportunamente solicitará el Gobierno. En cuanto al saldo.

manifestó que estaba representado por cantidades no exigibles en este año, y por el valor de los bonos no rescatados, en virtud de lo dispuesto en la ley número 4,087.

Debo exponeros, además, que por falta material de tiempo no pudo verificar si los Presupuestos en estudio cumplen o no con la disposición de la ley número 4,156, que prescribe que los gastos en razón de sueldos no podrá exceder de las cantidades consultadas para el mismo objeto en los de 1927. Hubo, pues, de deferir a lo expresado por el Gobierno en orden a que se cumpla con ese requisito.

Finalmente, para regularizar en lo posible la formación de los Presupuestos, y para evitar dificultades en el porvenir, la Comisión os recomienda indicar al Gobierno que en la impresión definitiva de los mismos se consulten en el rubro de los Gastos Variables todos aquéllos que tengan ese carácter.

En mérito de las consideraciones expresadas, la Comisión Mixta de Presupuestos tiene la honra de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, con las modificaciones que ha expuesto anteriormente respecto del Cálculo de Entradas y las que indica en las minutas respectivas sobre el Presupuesto de Gastos.

Sala de la Comisión, 15 de Diciembre de 1927. — Guillermo Barros. — Héctor Alvarez. — Nicolás Marambio. — Ignacio García II. — Joaquín Tagle. — Luis Alamos. — Luis Cabrera Ferrada. — José M. Lorca. — Joaquín Echeñique. — Alfredo Barros Errázuriz. — Romualdo Silva. — A. Cabero. — Pedro Opazo. — Matías Silva. — M. Guzmán M. — Artemio Gutiérrez."

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Deseo formular dos indicaciones relacionadas con los presupuestos. La primera de ellas tiene por objeto reparar un olvido que afecta a un empleado del Honorable Senado, al encargado de los servicios eléctricos. En la Subcomisión que estudió el presupuesto del Interior, se equiparó el sueldo de este empleado al del electricista de la Cámara de Diputados, con la aquiescencia del señor Ministro del Interior. La Comisión Mixta aprobó una indicación que tendía a este mismo objeto; pero, por un error de trascripción, no figura ese acuerdo en el proyecto que nos remite la Cámara de Diputados.

El señor BARROS ERRÁZURIZ.—Se trata de un simple error.

El señor OYARZUN (Presidente).—La indicación del señor Senador por Concepción será considerada en la discusión particular del presupuesto correspondiente.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— La otra indicación que he anunciado, la for-

mulo por encargo de mi honorable colega el señor Senador por Cautín, y es la siguiente:

Agregar a continuación de la glosa 12, en la partida 09, cap. 09, ítem 02, en el título "Escuela de Aviación Militar", del Presupuesto de Guerra, el siguiente ítem: "Sueldo del aviador mecánico contratado, don Clodomiro Figueroa, \$ 12,000".

Este empleado ha estado prestando sus servicios en dicho establecimiento desde hace varios años; ignoro a qué se deba su eliminación ahora.

El señor OYARZUN (Presidente).—En la discusión particular del presupuesto respectivo será considerada, también, esta última indicación del señor Senador.

El señor MARAMBIO.—Por mi parte, deseo salvar también dos omisiones en que se ha incurrido en la tramitación de los presupuestos, al no consultar dos pequeños ítem que fueron aprobados por la Comisión Mixta con la aquiescencia del señor Ministro de Hacienda.

Uno de esos ítem consultaba el sueldo de un empleado ayudante del oficial civil de La Serena; el otro, una asignación o subvención para la Sociedad de Obreros de Ovalle. El señor Ministro hizo suya estas indicaciones, y, como he dicho, la Comisión las aprobó por unanimidad. Ahora he visto que en los presupuestos que se enviaron al Congreso no aparecen esos ítem; y habiendo preguntado por qué fueron omitidos, me han dicho que ello se debe a que no llegó a la Comisión Mixta el respectivo oficio del Presidente de la República aceptándolos.

A mí me parece que si el Gobierno, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, aceptó e hizo suyas esas indicaciones, y además, fueron aprobadas por unanimidad en la Comisión Mixta de Presupuestos, no es posible que por la omisión indicada puedan quedar anulados acuerdos tomados así con la concurrencia del propio Gobierno. Quiero creer que en este caso no se ha de faltar al adagio que dice que "palabra de rey no puede dejar de cumplirse".

El señor OYARZUN (Presidente).—Oportunamente se considerará la indicación formulada por Su Señoría.

El señor SILVA CORTES.—Dentro del régimen normal del país, el estudio y discusión de la ley anual de presupuestos por el Congreso Nacional, constituyen un factor esencial de la vida republicana.

En el tiempo presente, se nos hace imposible el ejercicio regular de las facultades que al respecto nos dan la Constitución Política y el mandato popular. Los presupuestos nos llegan hoy 26 de Diciembre y en el día primero de Ene-

ro próximo se promulgarán tal como estén, sin consideración alguna a la tramitación, estudio o discusión que está pendiente en el Congreso.

En dos o tres sesiones no alcanzaríamos a conocer detalle alguno importante que quisiéramos alterar o corregir. Por leyes extraordinarias y con el propósito, explícitamente manifestado, de hacer economías o reducciones, se han dado al Ejecutivo amplísimas facultades que aún hasta hoy están vigentes. En la imposibilidad de hacer otra cosa, la fuerza de la necesidad nos hace aprobar este proyecto de presupuestos y nos limitaremos a declarar que lo hacemos porque no podemos hacer otra cosa mejor o menos mala, ya que no hay tiempo ni manera de estudiar y discutir.

Sólo resta desear que el Gobierno haga las economías y reorganizaciones administrativas que fueron objeto de las leyes extraordinarias a que me he referido.

El señor SILVA (don Matías).—Es efectivo que, como lo ha expresado el honorable Senador por Concepción, señor Concha, la Comisión Mixta acordó aumentar de 5,400 pesos a 7,200 el sueldo del empleado encargado de los servicios eléctricos del Senado y que sólo por una omisión no se comunicó este acuerdo a la Honorable Cámara de Diputados. Pero debo advertir al Honorable Senado que la Comisión de Política de esta Honorable Cámara, que acaba de terminar el estudio de un proyecto de reorganización del personal de empleados del Honorable Senado, ha fijado para el electricista aludido el sueldo que le acordó la Comisión Mixta de Presupuestos; de manera que aun cuando no se establezca ese sueldo en los presupuestos, entrará a gozar de él desde los primeros días del año próximo.

Respecto de las indicaciones formuladas por el honorable señor Marambio, en realidad fueron aprobadas por la Comisión Mixta con la anuencia y aquiescencia del señor Ministro, y el único inconveniente que podría haber para no aprobarlos ahora, sería la disposición constitucional según la cual corresponde exclusivamente al Ejecutivo tomar la iniciativa en cuanto se relacione con aumento de gastos. Pero como según el informe de la Comisión Mixta de Presupuestos, aquellos han sido reducidos en 17.425,000, no creo que haya inconveniente para aprobar el pequeño gasto que se propone.

Por lo demás, y como muy bien lo acaba de manifestar el honorable señor Silva Cortés, los presupuestos han sido remitidos a la Comisión Mixta a fines de mes, por cuya circunstancia no ha sido posible hacer un estudio detenido de ellos; aún no fueron enviados a la Comisión los

presupuestos correspondientes a los Ministerios de Fomento y al de Asistencia Social.

Por otra parte, conviene recordar que hoy día las facultades del Congreso en lo relativo a la ley de presupuestos son tan restringidas que, puede decirse, su aprobación es un mero trámite. La Constitución no da al Congreso otra facultad que la de hacer modificaciones o traslados en los gastos variables. Además, el Congreso no puede modificar el cálculo de entradas sin la aprobación del Gobierno; y si es verdad que un artículo de la Ley Kemmerer le da alguna facultad para encuadrar los gastos con las entradas, es cierto que esta disposición, que es la del artículo 14, está suspendida en virtud de lo dispuesto por las leyes 4113 y 4156.

Por eso la Comisión Mixta se ha limitado a proponer algunas modificaciones de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, tanto en lo que se relaciona al cálculo de entradas cuanto al presupuesto de gastos, y a hacer presente la situación que se ha producido con relación al déficit de arrastre, que asciende, según cálculo expuesto a la Comisión, a ciento sesenta, y un millón quinientos mil pesos.

Creo que con esta explicación quedarán satisfechos los honorables Senadores. En realidad, no ha sido posible estudiar el presupuesto con más detenimiento, a fin de presentar un informe en condiciones más satisfactorias.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente por parte del Honorable Senado, se darán por aprobados los presupuestos en general.

Acordado.

Con la aprobación general, quedan también aprobados los gastos fijos, de manera que corresponde al Senado pronunciarse únicamente sobre los gastos variables.

Si no hay oposición, se hará la discusión por Ministerios, estudiando antes los capítulos correspondientes a la Presidencia de la República y al Congreso Nacional.

Acordado.

En discusión los gastos de la "Presidencia de la República".

Si los señores Senadores quisieran tomarse algo de tiempo para estudiar el detalle de los gastos variables de la Administración Pública, considerando, además, que no han llegado a esta Honorable Cámara los correspondientes a los Ministerios de Fomento y de Asistencia Social, se podría dejar pendiente para otra sesión la discusión particular de los presupuestos.

El señor SILVA (don Matías).—Creo que es conveniente tratar de avanzar en la sesión de hoy lo más que se pueda, porque debe tenerse en cuenta que en esta semana deben quedar despachados todos los Presupuestos.

El presente proyecto de Presupuestos se encuentra en su segundo trámite constitucional, de manera que, si no se avanza rápidamente, no se despachará en tiempo oportuno.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre los gastos variables de la Presidencia de la República.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación se darán por aprobados.

Aprobados.

En discusión los gastos variables del Congreso Nacional.

Ofrezco la palabra.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Aquí tendrá cabida la observación que hice hace un momento, señor Presidente, relativa al sueldo del electricista del Senado.

El señor OYARZUN (Presidente).—La Mesa había entendido que Su Señoría no insistía en esa indicación, en vista de la explicación dada hace un momento por el señor Vice-Presidente, en orden a que la Comisión de Policía del Honorable Senado ha confeccionado un proyecto de aumento de sueldos del personal de empleados de esta Cámara, en el cual se contempla para el empleado aludido la situación que quiere darle Su Señoría con la indicación formulada.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Creo que es mejor arreglar esto en los Presupuestos, dándose cumplimiento al acuerdo que sobre el particular tomó la Comisión Mixta.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión la indicación formulada.

Si no se hace observación, se dará por aprobada, en vista de la declaración hecha por el señor Presidente de la Comisión Mixta de Presupuestos.

Aprobado.

El señor ECHENIQUE.—Cuando se dictó la última ley modificatoria de los sueldos de los empleados de ambas Cámaras, se suprimió la gratificación de que gozaba el personal de las Redacciones de Sesiones; pero después la Cámara de Diputados consultó en los Presupuestos un ítem de \$ 28,000, cuya glosa decía: "Para pagar al personal de planta de la Redacción de la Cámara de Diputados una gratificación por el servicio de publicación de sesiones, en conformidad con los acuerdos que adopte la Comisión de Policía Interior, \$ 28,000".

Actualmente no se hace la publicación de las sesiones en los diarios; pero se mantiene la gratificación, variando la glosa del ítem respectivo en estos términos: "Gratificación al personal de planta de la Redacción de Sesiones, en conformidad a los acuerdos que adopte la Comisión de Policía Interior, \$ 28,000".

Aun cuando estimo que esa gratificación está de más y que debiera suprimirse del Presupuesto de 1928, formula indicación para que la glosa del ítem respectivo se redacte en la misma forma que tenía en los Presupuestos anteriores, que he leído.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el capítulo, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votación, se dará por aprobada la indicación formulada por el honorable señor Concha.

El señor SCHURMANN.—Que se vote, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación.

—Practicada la votación, resultó aprobada la indicación por 16 votos contra 2, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

—Durante la votación:

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Voto que sí, por tratarse de un error que es preciso enmendar.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Voto que sí, porque se trata de reparar un olvido.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se va a votar la indicación formulada por el honorable señor Echenique, para modificar la glosa del ítem que consulta una gratificación para el personal de la Redacción de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor PIWONKA.—Yo he votado en blanco porque creí que se votaban conjuntamente las indicaciones de los señores Concha y Echenique, y habida consideración a que la de este último señor Senador tenía por objeto innovar en algo que corresponde exclusivamente a la otra Cámara.

El señor ECHENIQUE.—Me ha parecido extraño que se haya modificado la glosa de un ítem, dejándolo en forma que permita pagar una gratificación aunque no se haga el servicio que la justificaba antes.

El señor PIWONKA.—En la Honorable Cámara de Diputados se publica actualmente el "Diario de Sesiones".

El señor ECHENIQUE.—La gratificación a que se refiere este ítem fué creada para remun-

nerar el trabajo extraordinario que imponía al personal la publicación de las sesiones en los diarios.

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación la indicación del señor Echenique.

Si no se pide votación se dará por aprobada la indicación.

Aprobada.

Como no se han formulado otras indicaciones respecto de este capítulo, si no se pide votación, se dará por aprobado el resto.

Aprobado.

En discusión los gastos "variables" del Presupuesto del Ministerio del Interior.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se darán por aprobados.

Aprobado.

En discusión los gastos variables del Ministerio de Relaciones Exteriores, con las modificaciones aprobadas por la Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se darán por aprobados.

Aprobados.

En discusión los gastos variables del Ministerio de Hacienda.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se darán por aprobados como los despachó la Cámara de Diputados.

Aprobados.

En discusión los gastos variables del Ministerio de Justicia.

Ofrezco la palabra.

El señor MARAMBIO.—Aquí debe salvarse una de las omisiones a que me referí hace un momento. Como dije, la Comisión Mixta de Presupuestos aprobó consultar un ítem de \$ 4,800 anuales para pagar el sueldo de un ayudante del oficial civil de La Serena, funcionario este último cuya labor ha sido recargada notablemente en 1927 por haberse ampliado los límites de la jurisdicción que tiene a su cargo, hasta el extremo de que se ha visto en la necesidad de pagar de su bolsillo actualmenté ese ayudante.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Se va a votar la indicación formulada por el honorable señor Marambio, a fin de consultar el puesto de ayudante del oficial del Registro Civil de La Serena, con \$ 4,800 de sueldo anual.

Me permito hacer presente al honorable Senador, que el honorable señor Marambio ha ma-

nifestado antes que este gasto fué acordado por la Comisión Mixta, con la aquiescencia del señor Ministro de Hacienda. De modo que, aun cuando por tratarse de una indicación que importa aumento de gastos, lo cual sólo puede ser de iniciativa del Gobierno, en el caso presente se salvaría la dificultad constitucional con el solo hecho de que el Ministro la haya aceptado.

Si no se pide votación, se dará por aprobada esta indicación.

El señor SCHÜRMAN.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda aprobada la indicación, con el voto en contra de Su Señoría.

Si no se pide votación, se darán por aprobados los demás gastos variables del Ministerio de Justicia.

Acordado.

En discusión los Gastos Variables del Ministerio de Educación Pública.

Se va a dar lectura a un oficio que acaba de llegar al Honorable Senado, relacionado con esta materia.

El señor SECRETARIO.—Dice así: "Desde la vigencia de la Ley de Alcoholes hasta la fecha, las diversas Escuelas Prácticas de Agricultura, que, con fines de enseñanza tienen viñedos destinados a la elaboración de vinos, chicha y alcoholes, no han pagado los impuestos que por hectárea de viñ afija dicha ley, por no figurar en los Presupuestos respectivos los fondos necesarios para el objeto.

"Consultado el Consejo de Defensa Fiscal sobre la procedencia del pago, esta Corporación ha dictaminado últimamente que las Escuelas Agrícolas deben pagar dicha contribución en la misma forma que los particulares. En vista de este dictamen, la Dirección de Impuestos Internos ha ordenado la clausura de las bodegas de diversas Escuelas Agrícolas por estar en mora en el pago de las contribuciones de años anteriores y que ascienden a \$ 20,000 aproximadamente.

"A fin de salvar esta dificultad, y no consultándose en el Proyecto de Presupuestos del Ministerio de Educación Pública para 1928 los fondos necesarios para dichos gastos, ruego a Vuestra Excelencia tener por formulada indicación para agregar en el Capítulo de Gastos Generales comunes a los servicios de Educación Secundaria, Comercial, Industrial y Agrícola del referido Proyecto, el ítem siguiente:

"Para atender al pago de las contribuciones sobre viñedos, vinos y productos derivados que adeudan las Escuelas Prácticas de Agricultura \$ 20,000."

"Para financiar esta indicación propongo reducir en \$ 20,000 el número 8, letra M del ítem

04 del Capítulo 07, que consulta \$ 100,000 para sostenimiento y fomento de la Enseñanza Agrícola".

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión la indicación que se formula en este oficio, conjuntamente con los demás gastos variables del Ministerio de Instrucción.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar la indicación formulada.

Si no hubiera inconveniente, se daría por aprobada.

El señor SCHÜRMAN.—Con mi voto en contra.

El señor MARAMBIO.—Y con el mío también.

El señor OYARZUN (Presidente).—Aprobada con el voto en contra de los honorables señores Schürmann y Marambio.

Si no se hace observación sobre el resto del capítulo, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusión los gastos variables del Ministerio de Guerra.

El señor MARAMBIO.—Antes de pasar a otro Ministerio, ruego al señor Presidente, que consulte a la Sala sobre la otra indicación que formulé al comenzar esta discusión, con el objeto de consultar en el Presupuesto de Educación Pública el ítem de 1,500 pesos que se aprobó en la Comisión Mixta, con el beneplácito del señor Ministro de Hacienda, para subvencionar a la Escuela de Obreros que mantiene la Sociedad de Artesanos de Ovalle.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Entiendo que no se trata de una indicación nueva, sino de salvar una omisión en que ha incurrido la Comisión Mixta al transcribir sus acuerdos.

El señor MARAMBIO.—Sí, señor Senador.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no hay oposición por parte del Honorable Senado, se hará la enmienda que indica el honorable Senador en el presupuesto de gastos variables del Ministerio de Educación Pública.

Acordado.

Continúa la discusión de los gastos variables del Ministerio de Guerra.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Voy a reiterar la indicación que hice antes a nombre del honorable señor Gutiérrez, para mantener en este presupuesto el ítem que ha venido figurando aquí desde hace varios años que consulta el sueldo de un aviador civil contratado para la Escuela de Aviación. La indicación es la siguiente: "Agregar el siguiente ítem: Sueldo del aviador mecánico contratado, 12,000 pesos."

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Esta no ha sido una omisión. No se puede hacer en este momento una indicación de nuevo gasto, porque la Constitución la prohíbe.

El señor MARAMBIO.— El honorable señor Gutiérrez hizo esta indicación en la Comisión Mixta, y el señor Ministro le prometió que trataría de complacer a Su Señoría.

El señor OYARZUN (Presidente). — Las otras indicaciones aprobadas han correspondido a omisiones, de acuerdos tomados por la Comisión Mixta.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se darán por aprobados los gastos variables del Ministerio de Guerra, en la forma en que vienen aprobados por la Cámara de Diputados.

Acordado.

En discusión los gastos variables del Ministerio de Marina.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se darán por aprobados.

Aprobados.

El señor OYARZUN (Presidente).—No han llegado otros presupuestos a la Mesa del Honorable Senado.

Si no hay oposición, podríamos aprovechar los diez minutos que restan de la sesión en discutir algunos de los proyectos de ley que hay en la tabla del Senado.

El señor SILVA (don Matías).—Deseo saber

si la Honorable Cámara de Diputados tomó algún acuerdo sobre los presupuestos de los Ministerios de Fomento y de Asistencia Social.

El señor ECHENIQUE.—Por mi parte, tendría interés en conocer lo que ha acordado la Honorable Cámara de Diputados, sobre el proyecto de ley propuesto por la Comisión Mixta de Presupuestos conjuntamente con los presupuestos.

El señor SILVA (don Matías).—Ese proyecto de ley fué enviado a Comisión por la Cámara de Diputados.

El señor OYARZUN (Presidente).—Por el momento, sólo puedo manifestar al Honorable Senado que no hay más antecedentes sobre presupuestos en esta Honorable Cámara.

El señor MARAMBIO.—Podríamos aprovechar el tiempo discutiendo los dos o tres artículos que hay pendientes en la discusión del proyecto de ley sobre Zonas Semi-secas; por lo menos se podría cerrar la discusión sobre este proyecto, acordar que se deja la votación para mañana a una hora determinada.

El señor ECHENIQUE.—Yo me opongo, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Hay oposición en la Sala, señor Senador, de modo que no se puede adoptar el temperamento que insinúa Su Señoría.

Estando muy próximo el término de la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros
Jefe de la Redacción.